



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRIA EN DERECHO

TESIS

**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN
PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU
REPERCUSIÓN EN EL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL
EN ANDAHUAYLAS 2018**

**PRESENTADO POR
LINDA PAMELA HUARI PILLACA**

ASESORA

MGR. ARLI AGUSTINA CONTRERAS CÁCERES

**PARA OPTAR GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN DERECHO CON
MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES**

MOQUEGUA – PERÚ

2019

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	x
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Descripción de la Realidad del problema.....	1
1.2. Definición del problema	3
1.3. Objetivo de la investigación.....	4
1.4. Justificación e importancia de la investigación	5
1.5. Operacionalización de variables	5
1.6. Hipótesis de la investigación.....	7
CAPÍTULO II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.2. Bases teóricas.	14
2.3. Marco conceptual	26
CAPÍTULO III.....	28
MÈTODO	28
3.1. Tipo de investigación.....	28
3.2. Diseño de la investigación	28
3.3. Población y muestra.....	29
3.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos.....	29
3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	31
CAPÍTULO IV.....	32

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	32
4.1. Presentación de los resultados por variable.....	32
4.2. Discusión de los resultados.....	58
CAPÍTULO V.....	62
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	62
5.1. Conclusiones.....	62
5.2. Recomendaciones.....	63
ANEXO.....	66

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Matriz de operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Cantidad de la muestra.....	29
Tabla 3 Pregunta 1- circunstancias de aplicación	32
Tabla 4 Pregunta 2 – pronta solución.....	33
Tabla 5 Pregunta 3 – salida alternativa	34
Tabla 6 Pregunta 4 – beneficios del principio.....	35
Tabla 7 Pregunta 5 – desventajas del principio.....	36
Tabla 8 Pregunta 6 – acogimiento total.....	37
Tabla 9 Pregunta 7- cumplimiento del acta.....	38
Tabla 10 Pregunta 8 - conformidad con el acuerdo	39
Tabla 11 Pregunta 9 - solución del proceso	40
Tabla 12 Pregunta 10 – etapas del proceso	41
Tabla 13 Pregunta 11 – trámite y conducción.....	42
Tabla 14 Pregunta 12 – antecedente penal o reincidente	43
Tabla 15 Pregunta 13 – incumplimiento del acuerdo.....	44
Tabla 16 Pregunta 14 – plazos de trámite	45
Tabla 17 Pregunta 15 – oportunidades de sometimiento	46
Tabla 18 Pregunta 16 – debido proceso	47
Tabla 19 Pregunta 17 – necesidad del principio	48
Tabla 20 Pregunta 18 – aplicación necesaria	49
Tabla 21 Pregunta 19 – cumple con el principio de celeridad	50
Tabla 22 Pregunta 20 – repercusión en la aplicación del principio	51
Tabla 23 Variable independiente – D1 (Aplicación del principio).....	52
Tabla 24 Variable independiente – D2 (Propuestas de acogimiento).....	53
Tabla 25 Variable independiente – D3 (Etapas de los casos).....	54
Tabla 26 Variable independiente – D4 (Plazos establecidos).....	55
Tabla 27 Variable dependiente – D1 (Procesos rápidos).....	56
Tabla 28 Variable independiente – Principio de oportunidad.....	57

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Pregunta 1-circunstancias de aplicación.....	32
Figura 2: Pregunta 2 – pronta solución	33
Figura 3: Pregunta 3 - salida alternativa	34
Figura 4: Pregunta 4 - beneficios del principio.....	35
Figura 5: Pregunta 5 - desventajas del principio.....	36
Figura 6: Pregunta 6 - acogimiento total.....	37
Figura 7: Pregunta 7 - cumplimiento del acta.....	38
Figura 8: Pregunta 8 - conformidad con el acuerdo.....	39
Figura 9: Pregunta 9 - solución del proceso.....	40
Figura 10: Pregunta 10 - etapas del proceso	41
Figura 11: Pregunta 11 - trámite y conducción.....	42
Figura 12: Pregunta 12 - antecedente penal o reincidente	43
Figura 13: Pregunta 13 - incumplimiento del acuerdo.....	44
Figura 14: Pregunta 14 - plazos de trámite	45
Figura 15: Pregunta 15 - oportunidades de sometimiento	46
Figura 16: Pregunta 16 - debido proceso	47
Figura 17: Pregunta 17 - necesidad del principio.....	48
Figura 18: Pregunta 18 - aplicación necesaria	49
Figura 19: Pregunta 19 – cumple con el principio de celeridad.....	50
Figura 20: Pregunta 20 – repercusión en la aplicación del principio.....	51
Figura 21: Variable independiente – D1 (Aplicación del principio).....	52
Figura 22: Variable independiente – D2 (Propuestas de acogimiento).....	53
Figura 23: Variable independiente – D3 (Etapas de los casos).....	54
Figura 24: Variable independiente – D4 (Plazos establecidos)	55
Figura 25: Variable dependiente – D1 (Procesos rápidos).....	56
Figura 26: Variable independiente – Principio de oportunidad	57

RESUMEN

El principio de oportunidad aplicado al nuevo sistema penal acusatorio constituye una opción adecuada para la mejora en la administración de justicia del país, disminuyendo el recargado despacho judicial, brindando soluciones de forma rápida y eficaz a la víctima del delito, evitando la estigmatización de quien, por hechos culposos pero sin intención o de menor gravedad, incurre en comportamientos prohibidos por la legislación penal, representando un ahorro para el estado y los demás involucrados.

La presente investigación lleva por título “Aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar y su repercusión en el principio de celeridad procesal en Andahuaylas, 2018”. El enfoque del trabajo investigado es cuantitativo, de tipo descriptivo y diseño no experimental. La población y muestra de la investigación está conformada por 30 ciudadanos encuestados.

La información que se obtuvo fue a través del procesamiento de datos a través del programa Excel para después analizarlos e interpretarlos. Los resultados de la presente investigación son los siguientes; el resultado nos muestra que efectivamente la aplicación del principio de oportunidad aporta al principio de celeridad procesal, este es un acuerdo que debe impulsar la Fiscalía en beneficio de las partes involucradas y la entidad misma para agilizar todo el proceso ahorrado tiempo y dinero.

Es decir que se pretende asimismo con su aplicación, favorecer al imputado sin dilaciones indebidas, esto es, bajo el imperio de los principios de eficacia y

celeridad procesal, tratándose de buscar una pronta solución a un conflicto penal que no tiene mayor relevancia, habida cuenta que la justicia que tarda no es justicia.

Palabras claves: principio de oportunidad, principio de celeridad procesal y asistencia familiar

ABSTRACT

The principle of opportunity applied to the new accusatory criminal system constitutes an adequate option for the improvement in the administration of justice in the country, reducing the overloaded judicial office, providing solutions quickly and effectively to the victim of the crime, avoiding the stigmatization of those who, for wrongful but unintentional or less serious acts, it incurs behaviors prohibited by criminal law, representing savings for the state and the others involved.

The present investigation is entitled "Application of the principle of opportunity in processes of omission to family assistance and its impact on the principle of procedural speed in Andahuaylas, 2018". The focus of the investigated work is quantitative, descriptive and non-experimental in design. The population and sample of the research is made up of 30 surveyed citizens.

The information obtained was through data processing through the Excel program to later analyze and interpret it. The results of the present investigation are the following; The result shows us that the application of the principle of opportunity effectively contributes to the principle of procedural speed, this is an agreement that the Office of the Prosecutor should promote for the benefit of the parties involved and the entity itself to streamline the entire process, saving time and money.

In other words, its application is also intended to favor the accused without undue delay, that is, under the rule of the principles of procedural efficiency and speed, trying to find an early solution to a criminal conflict that is not of major relevance, given that the justice that takes is not justice.

Key words: principle of opportunity, principle of procedural speed and family assistance.

INTRODUCCIÓN

Se puede evidenciar la aplicación del principio de oportunidad como una herramienta eficaz para la descriminalización de hechos punibles, en estos casos donde otras maneras de reacción frente al comportamiento desviado pueden llegar a lograr un mejor resultado o no sería necesaria su aplicación; o para colaborar a la eficiencia del sistema penal como método de control social y una alternativa más rápida que debe tomar en cuenta la Administración de Justicia.

La iniciativa para desarrollar la presente investigación surgió a raíz de ver la sobre carga procesal en la Fiscalía y como cada proceso se acumulaba uno tras otro sin llegar a una solución efectiva y de conocer la nueva reforma del código procesal penal y de las nuevas metodologías introducidas que en este caso es el principio de oportunidad. Los criterios de oportunidad priorizan otras soluciones por sobre la aplicación de la pena, y más en delitos de mínima y hasta mediana gravedad, autores primarios o poca participación, culpabilidad, siempre que el bien lesionado por el delito sea disponible de ahí surge el interés por el desarrollo de la presente investigación. La presente tesis consta de cinco capítulos y están determinados de la siguiente manera:

Primer capítulo, en él se desarrolló lo referente a la problemática de la investigación en un contexto internacional, nacional y finalmente centrándonos en el problema local del objeto de estudio, de igual forma se formuló los objetivos de la investigación que se buscan alcanzar al finalizarlo.

Segundo capítulo, para darle mayor sustento y consistencia a la tesis se buscó información de los antecedentes relacionados a la investigación, de la misma forma la búsqueda de teorías y conceptos de trabajo.

Tercer capítulo, se desarrolló el método que se utilizó en el presente trabajo, la operacionalización de variables, se identificó la cantidad de la población y la selección de la muestra y el procedimiento para analizar los resultados obtenidos una vez que se desarrolló la presente tesis.

Cuarto capítulo, en este capítulo se presentó todos los resultados obtenidos una vez que se analizó los datos de la investigación, de manera ordenada por cada variable.

Quinto capítulo, en este último capítulo se realizó la discusión de los resultados que se obtuvieron, dándole mayor consistencia con el apoyo teórico según autores.

Para finalizar se presentó los resultados que se obtuvieron y las conclusiones a las que se llegaron una vez analizado los resultados, de la misma forma se presenta la bibliografía que se utilizó para desarrollar el trabajo y también se presentan los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la Realidad del problema

Con el ingreso en vigencia del Código Procesal Penal (en adelante "el código", "al código" o "del código") en el Distrito Fiscal de Apurímac en fecha 01 de abril del año 2015, que adopta el Sistema Acusatorio, ha implementado nuevas instituciones procesales no conocidas antes en el ámbito procesal penal. Pero del mismo se ha puesto especial atención en cuanto a la aplicación de los mecanismos de salidas alternativas, ello con la finalidad de no continuar sendos procesos que al final demoran mucho tiempo y la pretensión deja de tener la principal motivación, contraviniendo con ello el principio de celeridad procesal que es un ícono de este nuevo modelo procesal penal.

En una causa penal, la fiscalía (o cuando corresponda el querellante particular) postula determinados hechos que atribuye a la persona o personas procesadas, ante los cuales la defensa postula también hechos en sentido contrario u opuesto; así entonces, se afirma que cada una de las partes tiene en el proceso su propia teoría del caso que son las que exponen ya de modo definido en las etapas intermedia.

Habíamos referido que las teorías del caso de cada una de las partes es contraria a la otra, ello en efecto es así porque precisamente uno de los principios que orienta el proceso penal actual es el de Contradicción y otro el de Adversarialidad por los cuales en efecto existen dos partes, cada una con una posición contrapuesta a la otra que por separado y en única audiencia expresan al juez en procura que persuadirlo para que acoja una de ellas y rechace la otra.

Dicha problemática se estaría haciendo más ostensible en los delitos de omisión de asistencia familiar previstos por el primer párrafo del artículo 149° del Código Penal y en los cuales se ha desarrollado actividad probatoria, pues, en este tipo de delitos la postulación fiscal de acusación tiene como fundamentos y elementos de convicción a actuados procesales consistentes en resoluciones judiciales y actuaciones judiciales, que son documentos públicos cuya existencia y formalidad resultarían ser en la gran mayoría de casos inobjetables y por ello no estarían siendo controvertidos por la defensa, no obstante ello, las convenciones probatorias no se estarían aplicando y se procede a su actuación durante el juzgamiento, lo que estaría conllevando a la afectación del Principio de Celeridad Procesal en tales causas, problemática que debe ser materia de investigación a través del presente, tanto más cuando la carga procesal en los delitos referidos (omisión de asistencia familiar) representa casi el 62% del total que afrontan los juzgados de investigación preparatoria y juzgamiento unipersonales de la provincia de Andahuaylas.

Por otro lado, es preciso referirnos que recientemente, nuestra legislación peruana decidió poner a disposición de los Magistrados, al denominado Proceso Inmediato, cuyo objetivo es poder facultar al titular de la acción penal para poder

recurrir de manera casi inmediata al órgano jurisdiccional, logrando de esta manera la resolución de un proceso en un tiempo corto, situación que considero es muy acertada; pero ello, no necesariamente indica que en este tipo de procesos no exista juicio oral, por el contrario, lo que hace es evitar que el fiscal otorgue un tiempo innecesario en una investigación preliminar y preparatoria, haciendo que los hechos pasen directamente a juicio oral, etapa en la que se actúan los medios de prueba de ambas partes, es decir de la fiscalía en su condición de titular de la acción penal así como del imputado haciendo uso de su derecho de defensa; etapa precisa en donde podemos hacer uso de las convenciones probatorias, lo que nos permitiría lograr un filtro de los medios de prueba que ambas partes lo tengan como cierto o sucedido, fijando solo el interés del juzgador en la valoración de los medios de prueba que generen discrepancia entre las partes.

1.2. Definición del problema

1.2.1. Problema general.

¿Cómo influye el principio de oportunidad en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018?

1.2.2. Problema específico

- a. ¿Cómo es la aplicación del principio en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018?
- b. ¿Cómo es la propuesta de acogimiento en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018?

- c. ¿Cómo son las etapas de los casos en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018?
- d. ¿Cómo son los plazos establecidos en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018?

1.3. Objetivo de la investigación

1.3.1. Objetivo general.

Describir el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar y su influencia en la celeridad procesal en Andahuaylas, 2018.

1.3.2. Objetivo específico.

- a. Describir la aplicación del principio en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.
- b. Describir la propuesta de acogimiento en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.
- c. Describir las etapas de los casos en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.
- d. Describir los plazos establecidos en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Sin duda que el tema a tratarse es jurídicamente relevante porque tiene una relación directa sobre las estrategias de litigación que deberán desplegar las partes en especial al elaborar sus teorías del caso y luego de ellas poder identificar los hechos controvertidos y no controvertidos tanto para la fiscalía como para la defensa.

Sin duda que existe también una directa vinculación con el Derecho Probatorio, pues, de aplicarse las convenciones probatorias y determinados los hechos controvertidos, cobran relevancia los principios de utilidad, necesidad y pertinencia de la prueba previstos por el artículo 352.5° del código, por los cuales deberán admitirse para actuarse en juicio sólo aquellas pruebas que permitan dilucidar en juicio precisamente esos hechos controvertidos, en tanto que las demás pruebas que no tengan relación con los controvertido deberán ser excluidas del proceso, incluso cuando siendo relevantes a los hechos controvertidos, resulten ser sobreabundantes como también lo estipula el artículo 155.2° del mismo cuerpo de leyes.

Por último, brindará aportes para la modificación de nuestra legislación en cuanto al modo y forma de aplicación de la novísima institución de las Convenciones Probatorias en el delito de omisión de asistencia familiar en la fase de juicio oral, haciendo más efectiva su aplicación.

1.5. Operacionalización de variables

VI:

Principio de oportunidad

VD:

Principio de celeridad

Tabla 1 *Matriz de operacionalización de variables*

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente Principio de oportunidad	Es la decisión que toma la autoridad según la evidencia sustentatoria con relación a una acusación con respecto a las personas involucradas.	Aplicación del principio	Circunstancias de aplicación Pronta solución Salida alternativa Beneficios del principio Desventajas del principio
		Propuestas de acogimiento	Acogimiento total Cumplimiento del acta Conformidad con el acuerdo Solución del proceso
		Etapas de los casos	Etapas del proceso Trámite y conducción Antecedentes penales o reincidente Incumplimiento del acuerdo
		Plazos establecidos	Plazo de trámite Oportunidades de sometimiento
Variable dependiente Principio de celeridad	Hace referencia al tiempo que dura un proceso, haciéndolo más óptimo y efectivo donde no se dilate el tiempo y cada actor realice las actividades necesarias para llegar a un resultado correcto.	Procesos rápidos	Debido proceso Necesidad del principio Aplicación necesaria Excesiva aplicación Repercusión en la aplicación del principio

Fuente: *Elaboración propia*

1.6. Hipótesis de la investigación

1.6.1. Hipótesis general.

En la presente investigación no se planteó una hipótesis, puesto que no en toda investigación descriptiva necesariamente se tiene que formular una hipótesis.

(Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

MARCO NORMATIVO SUPRANACIONAL

1. ORDENAMIENTO SUPRANACIONAL

Luego de haber realizado la verificación de las convenciones probatorias, es pertinente referirnos a los alcances y protección que prima en el delito de desatención del apoyo familiar.

Resolución 40-33 del 28 de noviembre de 1985

De acuerdo a las normas mínimas de la Naciones Unidas, en donde el Perú forma parte de esta institución desde el 31 de octubre de 1945, en donde se administra la justicia de menores o «REGLAS DE BEIJING», que se aprobó mediante una resolución que es 40/33 con fecha 28 de noviembre de 1985, todo su contenido está en función de las normas mínimas de la justicia de menores y dentro de su contenido señala lo siguiente:

“En función del contenido de la norma mencionada todos los estados que forman parte buscan de acuerdo a sus prioridades el bienestar de la familia y del menor”.

(...)

Resolución 1386 (XIV) del 20 de noviembre de 1959

La Asamblea General de las Naciones Unidas promulgo la Declaración de los Derechos del niño, nuestro país forma parte de la mencionada organización. Desde el 31 de octubre de 1945, en el cual se hace referencia al interés superior del niño, al derecho de alimentación y de ser protegido de cualquier forma de abandono en los siguientes principios:

(...)

Segundo principio:

“De acuerdo a la ley el menor deberá ser beneficiario con servicios, oportunidades y gozará de protección. Todo ello para que el menor pueda desarrollarse físicamente, mental, espiritual y socialmente. Todo lo mencionado en esta ley es en favor del niño para que tenga condiciones favorables en su crecimiento.

(...)

Cuarto principio:

“Se deberá dar a la madre y al menor apoyo tanto en la etapa prenatal y posnatal, de la misma forma el aseguramiento de sus derechos al alimento, salud y vivienda. Con todos estos beneficios se podrá proteger los derechos y necesidades del menor”

(las negrillas son nuestras).

(...)

Séptimo principio:

“Se deberá otorgar educación gratuita al niño que permita que este se desenvuelva en igualdad de oportunidades y tenga acceso a los mismos servicios generales que los demás. La educación que se le brinde debe resaltar su cultura, con

responsabilidad moral para que de esta manera el menor sea formado como miembro útil de la sociedad que aporte a la misma.

Así mismo sus padres son los principales actores que deben asegurar el bienestar de su menor hijo y asegurarse que este disfrute del juego y recreación, todo ello en función de su educación.

Octavo principio:

“De forma primordial se deberá brindar protección y auxilio al niño”.

Noveno principio:

“Se deberá dar protección al niño en caso de abandono (...)”.

Resolución 44-25 del 20 de noviembre de 1989

Se desarrolló la Convención del derecho del niño, en el cual el Perú aprobó la Convención mediante Resolución Legislativa N° 2527.

La suscripción se realizó el 26 de enero de 1990, es miembro del 20 de noviembre de 1989 en esta resolución se pone énfasis en que los estados que forman parte de este, deberán asegurar y tomar todas las medidas necesarias para que se dé prioridad a los intereses del niño, especialmente en el pago de pensión de alimentos por las personas responsables del menor, que vendrían a ser sus padres. A continuación, se detalla cada uno de los artículos:

Parte I

(...)

Tercer artículo:

1. Cuando se vea los intereses del niño ya sea por diferentes entidades tanto judiciales como sociales, debe primar ante todo el bienestar del menor.

2. Las diferentes entidades que vean el caso del niño deben velar por su protección y deben tener en cuenta los deberes y derechos de sus padres o persona encargada legalmente, con la finalidad del cumplimiento de procedimientos administrativos o judiciales.

(...)

Decimoctavo artículo:

La entidad correspondiente velara por garantizar la responsabilidad de ambos padres para la crianza de su hijo o la persona que es responsable legal. Con la finalidad de cumplimiento de lograr el mejor interés para el niño.

(...)

Artículo 27:

(...)

Las entidades públicas siempre van a ver que se cumpla y se asegure el pago de la pensión de alimentos para el menor, ya sea por los padres o por la persona responsable económicamente. Si una de las partes responsables del pago no viviera en el Perú, el estado deberá hacer uso de los tratados que tiene con otros países para lograr que se cumpla la responsabilidad económica.

(...)

PARTE III

(...)

CONVENCIÓN INTEROAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES
ALIMENTARIAS

Convención que el Perú aprobó por Resolución Legislativa N° 28279, el 16-07-2004. Ratificada por Decreto Supremo N° 059-2004-RE, 09-09-2004. Entró en vigencia el 20-01-2006.

Entre los principales artículos de interés para el presente proyecto de investigación, tenemos:

El ámbito de aplicación

Primer artículo:

(...)

En el evento realizado se trató el tema alimentario y del lugar de residencia de las partes y de qué manera se tiene que proceder para realizar el proceso de alimentos en beneficio del niño.

Segundo artículo:

En la convención se consideró como termino menor a quien no haya cumplido 18 años, pero se podrá extender la edad si continúa siendo acreedor de dicho beneficio.

Cuarto artículo

“Otro punto tocado en la convención es que toda persona va a tener el derecho de recibir alimentos sin ningún tipo de discriminación sea por su raza, origen, color o nacionalidad”.

(...)

Decimo artículo:

El alimento que se dará debe estar de acuerdo a la capacidad económica de quien lo va a dar y en función de la necesidad de alimento del beneficiario.

De todo lo desprendido en los pronunciamientos internacionales y citados precedentemente, los cuales forman parte de nuestra legislación nacional en función del artículo 03 – números apertus – de la constitución política del estado en concordancia con la cuarta disposición final y transitoria del mismo cuerpo legal; se puede advertir que el intereses relevante y trascendente en la defensa de los derechos del menor como un interés prioritario y muy relevante que debe ser considerado por nuestra legislación, motivo por el cual el delito de desatención del apoyo familiar debe ser atendido por los administradores de justicia con la celeridad adecuada a efectos de no vulnerar la protección que se le debe brindad al menor y su desarrollo.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

ORDENAMIENTO NACIONAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

La constitución del año de 1993, hace referencia principio constitucional de protección familiar.

Cuarto artículo:

El estado siempre va a proteger al menor y personas ancianas cuando estén abandonadas, del mismo modo protegen y promueven la unión familiar y el matrimonio.

Artículo 139:

(...)

Se garantiza el debido y correcto proceso con el tema relacionado a la protección familiar, que debe ser tratado por los órganos correspondientes y en los plazos determinados.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Los principios establecidos en la constitución.

a. El principio de la dignidad humana

Según el Tribunal Constitucional (2005) señala lo siguiente:

Va a constituir un principio la dignidad humana porque va actuar a lo largo de su proceso de ejecución y va a ser considerada un derecho porque las diferentes entidades tienen que asegurar su protección mediante su intervención evitando su afectación.

b. El principio de igualdad de los derechos

El Tribunal Constitucional señala lo siguiente:

Todos los derechos tienen la misma importancia unos a otros, ninguno prevalece por encima o debajo de otro, pero si se le puede dar una ponderación debida de acuerdo a su relevancia y lo que va a significar para el individuo.

c. Principio democrático

El Tribunal Constitucional se pronuncia respecto a este principio de la siguiente manera:

La organización de nuestro estado peruano es democrática, donde sus autoridades que la presiden son elegidas por este mecanismo con la finalidad de lograr el principio de igualdad y poder lograr que las cosas sean lo más transparentes

posibles y se haga sentir la decisión del pueblo. (El Tribunal Constitucional en el Expediente N.º 00013-2009-PI/TC. Fj. 28.)

Asimismo, señala: Que las autoridades elegidas por democracia no solo se deben limitar a realizar sus funciones básicas sino, ir más allá y que se puedan identificar con las necesidades de las personas que las eligieron y que puedan hacer sentir en la toma de diferentes decisiones lo que quiere el pueblo, debido a que ellos son los representantes y que fueron elegidos para ser portavoces del pueblo.

d. El principio de separación de poderes

Este principio debe entenderse como un mecanismo de organización y estructuración para poder administrar al país de una manera más organizada, pero considerando que esta separación no va hacer sinónimo de individualidad, sino más de lo contrario trabajaran de manera coordinada y cooperativa de forma interrelacionada para que todas en conjunto puedan lograr el mismo objetivo que el país esté en buenas condiciones de forma integral. (Tribunal, 2007)

e. El principio de defensa

De acuerdo al Tribunal (2009)

Hace referencia a que toda persona tiene el derecho a defenderse cuando es acusada por algo, de igual manera debe ser informada por los motivos que llevaron a esa detención, también puede elegir a un defensor que vele por sus derechos y que se encargue de defender al acusado, todo ello en pro de lograr un resultado favorable para el detenido.

Asimismo, señala: Que toda persona acusada tiene el derecho de que le informen de las acusaciones imputadas en su contra, el acusado juntamente con su

abogado defensor elegido por el mismo debe estudiar las acusaciones para poder plantear su defensa y puedan defender su posición.

f. El principio de protección familiar

Según Angelino (2012)

El estado protege la unión familiar ya sea constituida en un matrimonio o simplemente la convivencia, debido a que la familia es el soporte de la sociedad y constituye su futuro y su dirección. Pero en los últimos años la familia se ha visto sesgada por la introducción de diferentes acontecimientos como el hecho que la mujer ejerza un papel más preponderante en el ámbito laboral, la inclusión social, etc., que han afectado la unión familiar y su constitución tradicional.

g. Principio de tutela judicial efectiva

Hace referencia a la protección que el órgano judicial ejerce contra el agraviado, asegurándose que se respeten sus derechos y que se realice el debido y correcto proceso, para dar solución al problema y de ser el caso se realice el pago de reparación para intentar solucionar los daños causados a la persona perjudicada con el proceso.

2.2.2. Principios del proceso penal.

a. Principio acusatorio

El Tribunal Constitucional establece que:

“Con el pronunciamiento del Fiscal Superior o Supremo, de acuerdo a cada caso, concluye el proceso. Criterio que resulta congruente con la doctrina más autorizada al respecto, como puede apreciarse en lo señalado por César San Martín Castro, quien sostiene que el principio acusatorio es el límite de la legitimidad sobre el

dictamen fiscal, este solo puede ser revocado por otro fiscal que este en desacuerdo con el resultado.

b. El principio de contradicción

Este principio asegura que el juicio se lleve de forma correcta donde no se perjudique a ninguna de las partes, y permite que cada parte pueda presentar su defensa a sus testigos y preguntar a la parte contraria, con la finalidad de llegar a la verdad y no dejar ningún cabo suelto, se tiene que estudiar todas las posibilidades de contextos que dieron origen al problema.

c. El principio de igualdad de armas

El siguiente principio hace alusión a la igualdad de oportunidades que deben tener las partes al momento de realizar sus descargos y preparar su defensa, el órgano que preside el proceso debe asegurarse a que todo el procedimiento se lleve de forma igualitaria, de la misma forma facilitar a las dos partes por igual diferentes elementos que les ayudaran, este órgano no puede crear circunstancia que favorezcan a uno solo para poder direccionar los resultados, este órgano debe caracterizarse por ser imparcial.

En nuestro actual código procesal penal vigente, este principio reviste de mucha importancia debido a que mediante este principio se garantice su derecho de defensas a las partes, sobre todo a la parte imputada quien es el procesado a quien se le asigna responsabilidad con relevancia penal.

d. Principio de inviolabilidad del derecho de defensa

Se refiere a que al inculpado desde el momento que lo acusan puede ejercer su propia defensa a su favor, pero también puede contratar los servicios de un abogado

para que lo pueda defender en todo el proceso asiendo cumplir sus derechos y logrando que se solucione el problema.

Según la constitución todas las personas tienen el derecho de defensa y no deben ser privadas de esta, así mismo deben ser informadas mediante el medio escrito de las causas que originaron su detención, el inculcado podrá elegir un defensor que sería un abogado quien ejercerá la defensa pública o de libre elección quien todo momento asesorará y garantizara que sean respetados sus derechos inherentes a su persona. Por otro lado, en concordancia con lo antes referido.

Es decir que nuestro nuevo ordenamiento legal asegura que se cuente con un defensor que es un abogado que ejerce su carrera y está preparado para hacerlo, este derecho ya no es opcional, tiene que realizarse conforme a ley.

e. Principio de presunción de inocencia

La persona que es supuestamente la que cometió un delito tiene que ser considerada de forma imparcial ni inocente ni culpable, hasta que se investigue y se presenten las pruebas correspondientes que darán como resultado la decisión de la autoridad ya sea a favor o en contra del censurado.

Al respecto los Gimeno Sendra, Moreno Catena y Cortez Dominguez, señalan que: Siempre a la persona se le debe dar el beneficio de considerarla inocente hasta que las pruebas prueben lo contrario, no se podrá detenerlas y privarles de su libertad, salvo que haya suficientes pruebas punibles de su culpabilidad.

f. Principio de publicidad

La fundamentación de este principio radica en que el órgano encargado de juzgar al imputado lo haga de forma limpia y pueda ser de libre conocimiento porque se juzga al imputado respetando las garantías necesarias establecidas por la legislación nacional e internacional; así también permite verificar el modo y forma de actuación y valoración de pruebas, etc. (Introducción a la Criminología y Derecho Penal, 1989, pág. 202). La publicidad será beneficiaria para que se realice el proceso de forma limpia, porque todos los asistentes podrán ir y escuchar y tener sus propias opiniones, de alguna manera las autoridades sentirán que deben hacer las cosas bien conforme a ley y las pruebas presentadas, los medios publicitarios podrán transmitir en vivo todo el proceso para poder informar a toda la ciudadanía de las conclusiones a las que se lleguen.

g. El principio de ne bis in idem

De acuerdo a la normatividad este principio se refiere a que una persona acusada o imputada de algún delito supuesto; no podrá ser acusado, llevar otro proceso en paralelo o de un tiempo después o ser sancionado por un mismo delito, esta persona está protegida por el mencionado principio, que solamente podrá llevar un solo proceso por el delito que se le inculpa.

h. Principio de celeridad

En palabras de Víctor Burgos Mariños; este principio se refiere a la rapidez en que se resuelve el caso, considerando todos los mecanismos conforme a ley y utilizando el tiempo con eficacia y eficiencia sin la dilatación de tiempo de actividades distractoras o aisladas al caso tratado.

Si el resolver un proceso se demora o tarda más de lo necesario entonces se considera que no hubo justicia, porque un caso se debe resolver sin la pérdida innecesaria del tiempo, un caso debe durar lo que corresponde.

(Introducción al Proceso Civil. Pág.100).

Patiño (2003) menciona que si un caso se está desarrollando con normalidad no se debe dar lugar a prorrogar los tiempos, los veredictos o respuestas deben emitirse de acuerdo a los plazos establecidos, porque es ahí donde se genera la dilatación del tiempo de resolución del problema.

2.2.3. Medios alternos de solución de problemas.

2.2.3.1. *Preámbulo.*

Como se dio el cambio del modelo, ha dado paso a la aplicación de diferentes formas de solucionarlos adoptando diferentes medios para ello con la finalidad de evitar la sobre carga procesal, que era un problema álgido con el antiguo código. Es así que la nueva tendencia del proceso es recurrir a soluciones alternativas que solucionen el problema de forma más práctica evitando el tiempo perdido y la demora innecesaria en la solución del problema.

Para Francisco Javier Gorjón Gómez (2006), los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflicto son reconocidos y utilizados en diferentes partes del mundo como un medio más eficaz en la solución del conflicto, tal vez tienen diferente denominación, puede cambiar el fondo del problema pero la forma de solucionarlos son los mismos (Métodos alternos de solución de controversias. México, Editorial Cecs, pág. 26 y ss).

Con estos nuevos mecanismos alternativos no se buscara suplantar el rol que cumple el Poder Judicial sino brindar nuevas vías de solución de conflictos a las que en la actualidad existen, sino darán más diversidad en busca de su solución.

2.2.3.2. Clases.

Entre los tipos de mecanismos alternativos de resolución de conflicto denominados Según Ormachea (1999) se pueden encontrar los siguientes:

La negociación: será un acuerdo al que lleguen las partes con el fin de solucionar un problema.

La mediación: en este medio se utilizara la participación de un tercero pero de forma pasiva que ayudara en la solución del conflicto.

La conciliación: en acá el tercero asume un rol más preponderante, es decir más activo en la solución del problema.

El arbitraje: las partes eligen a una tercera persona que los escuchara hacer sus descargos y en base a ellos tomara una decisión para las dos partes involucradas.

A continuación, cada uno de estos mecanismos será desarrollado individualmente:

a. Negociación directa

Para Francisco Juan Luis Colaiácovo (1998) esta transacción se desarrolla con dos partes con el único objetivo de llegar a un acuerdo aceptado y respetado por los mismos.

Se puede decir también que la negociación es un medio por el cual dos personas pueden tener intereses similares así como también intereses opuestos el punto radica en que se busca una solución.

Anteriormente se le consideraba como dos partes rivales que trataban de ponerse de acuerdo, pero en la actualidad se habla de la búsqueda de una solución compartida o cooperativa, donde actúan activamente las dos partes con buena predisposición para solucionar la diferencia que los une.

b. Conciliación o negociación asistida

La conciliación se distingue de la negociación porque en la primera las partes interesadas eligen por propia voluntad a una tercera persona que solamente ayudara en la comunicación para que cada una de ellas exponga sus puntos de vista y en base a ello, esas mismas personas lleguen a una solución en este paso el tercero no interviene.

Si se da el caso que se llegue a un acuerdo por las dos partes el problema se solucionara, pero si no es así cada parte queda libre de iniciar los procedimientos que vea por conveniente.

Eduardo Juan Couture Etcheverry (1979), la define “como un acuerdo donde no va hacer necesario el desarrollo de un proceso legal” (Estudios de derecho Civil. Editorial de Palma. Buenos Aires, pag 229).

c. Mediación

Norma López Faura (1997) define a la mediación como “una negociación triangular con la participación de un tercero neutral que no tiene poder de participación” (Mediación, una respuesta interdisciplinaria, Ed, Eudesa, 1ª ed., Argentina, 1997, pág.240).

Mauro Capelletti (1981) sostiene que en la mediación “A las partes no se les debe considerar como dos partes totalmente enemigas sino más de lo contrario

como dos partes que buscan solucionar un problema llegando a un acuerdo, que sea en la medida del caso provechoso para las dos partes involucradas.

Es el procedimiento en el cual ambas partes con problemas entre ellos y la elección de otra personas que ayudara en la conversación, llegan a exponer sus puntos de vista cada una y en función de un adecuado análisis se llega a una solución esta decisión la tomas solamente las dos personas involucradas en el conflicto.

d. Arbitraje

Sería un medio a través del cual se buscaría solucionar un problema, con la elección de una tercera persona ajena al conflicto que escuchara las dos partes y en base al análisis imparcial llegara a una conclusión que las partes deben aceptar.

Humberto Briseño Sierra (1963) señala que se podrá elegir este medio por acuerdo de las dos partes es decir por voluntad propia de cada una de ella, con la finalidad de acortar el tiempo de solución de problema y demorarse en trámites engorrosos. Y dando lugar a una solución más efectiva y haciendo el tiempo más eficaz.

2.2.4. Instituciones del sistema que facilitan la elección de soluciones alternativas de conflictos.

2.2.4.1. Definición.

Si bien la doctrina no ha desarrollado una definición de las instituciones procesales penal mediante la cual se apliquen los mecanismos electivos de problemas, se puede hallar algunas alternativas que nos acerquen a encontrar una definición de las mismas.

Para Jaime Guasp Delgado (1997) la institución es “una asociación donde todos los elementos están organizados y actúan de forma interrelacionada e interdependiente con el fin de lograr un objetivo común.

Entonces podemos definir, como aquellas instituciones procesales dentro del sistema procesal penal que permiten que los sujetos procesales involucrados en un conflicto penal, puedan aplicar los mecanismos opcionales de las soluciones de conflictos, a efecto de obtener una solución rápida y satisfactoria para ambas. Es preciso señalar que el nuevo modelo procesal penal pretende impulsar el consenso entre las partes, logrando solucionar el conflicto generado sin tener que seguir el curso normal del procesal penal que en muchas veces es muy tedioso, costoso y toma mucho tiempo poder llegar a un resultado que en algunas ocasiones no nos son satisfactorias, pudiendo lograr de esta manera el alivio de la carga procesal actual.

2.2.4.2. Clases.

Siguiendo la clasificación anteriormente señalada de Pedro Pablo Arévalo Ríos, hay diferentes alternativas de solución simplificada de conflictos y son los siguientes:

a. La terminación anticipada

De acuerdo con el Tribunal Constitucional este procedimiento se realizara cuando el acusado reconozca culpabilidad ante la fiscalía ya sea de forma parcial o total respecto de las acusaciones imputadas en su contra, con la finalidad de poder reducir la sanción que se le otorgara por el delito cometido.

El acuerdo plenario (2008) considera que esta vía es de carácter especial, donde se realiza un consenso entre las partes involucradas, de la misma forma permite simplificar todo lo que sería un proceso engorroso y burocrático.

De acuerdo a Sánchez (2004), La presente disposición es una nueva tendencia de la parte judicial en donde se busca reducir la dilatación de tiempos en los procesos, y se llega a un acuerdo entre la fiscalía y el imputado en el reconocimiento de culpa por este, con la finalidad de reducir su pena.

Según Castro (2006) manifiesta que si un proceso se soluciona de manera anticipada es por lograr la celeridad del caso a través del consenso, esto solo se lograra cuando las partes lleguen a un acuerdo y se acepte el resultado.

b. Los acuerdos reparatorios

Es un compromiso que legalmente es aprobado y se puede dar antes que se desarrolle propiamente el proceso penal, este acuerdo se celebra entre las partes en conflicto, donde se realiza un acuerdo y el acusado a sume la responsabilidad civil y se compromete a pagar una indemnización en beneficio de la parte afectada, con esto se ahorra tiempo y dinero y el hecho punible se soluciona con la celeridad correspondiente.

Es de suma importancia que el fiscal considerado como un agente imparcial que lleva el caso se informe y empape de los hechos de forma completa con la finalidad de que los analice y en base a ello pueda tomar una decisión sin afectar a ninguna norma legal ni favorezca a ninguna de las partes y pueda actuar conforme a ley. Asi mismo el juez encargado del caso también debe analizarlo para que se pueda comprobar las acciones expuestas por las partes y que de esa manera se tome la decisión más justa e imparcial.

2.2.5. Principio de oportunidad.

Para John Torres Caro: Se refiere a que un proceso debe ser llevado de forma legal o correcta con la finalidad de lograr una justicia imparcial, que tenga sustento en

hechos concretos y fiables que podrán determinar bajo ese sustento, si se merece dar la sanción o librarla de ella.

Para Manuel Frisancho Aparicio (2009) El principio de oportunidad busca dar otra opción y no centrarse solo en el carácter obligatorio, pero eso no significa que dejara de lado la legalidad, solo que la autoridad cuando crea que es necesario en determinados casos de menor importancia social no podrá tomar necesariamente la acción penal.

Según Claus Roxin; Considera que este principio radica en considerar la decisión del juez de que el proceso cobre mayor preponderancia mediante la vía penal o en caso contrario para su archivamiento.

Para Arsenio Oré Guardia (1999) Es un método procesal mediante el cual se da la potestad a la autoridad pertinente de decidir si un caso determinado le corresponde desarrollarse mediante un proceso penal de acuerdo a las características del caso conforme a ley.

2.3. Marco conceptual

El principio

Se refiere al establecimiento de una norma o una regla que sirve como guía en el inicio de un estudio y que lo regirá a lo largo de su desarrollo.

La oportunidad

Es la circunstancia que se genera con la posibilidad de ser aprovechada en beneficio de un agente determinado.

El principio de oportunidad

Es la decisión que toma la autoridad según la evidencia sustentatoria con relación a una acusación con respecta a las personas involucradas.

Asistencia familiar

Es la cantidad de dinero o especies; por padres, parientes obligados por ley a hijos, para necesidades biológicas, alimentación, vestimenta, habitación y salud; además de necesidades sociales, educación, profesionalización y recreación.

El principio de celeridad del proceso

Hace referencia al tiempo que dura un proceso, haciéndolo más óptimo y efectivo donde no se dilate el tiempo y cada actor realice las actividades necesarias para llegar a un resultado correcto.

CAPÍTULO III

MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

Según (Hernández, Fernandez y Baptista 2014) La tipología de la presente tesis considerando el grado de profundidad de la investigación, es descriptiva debido a que se va a describir cada una de las variables de estudio el principio de oportunidad y el principio de celeridad.

3.2. Diseño de la investigación

La siguiente tesis es de diseño no experimental, en la medida que las dimensiones; como la aplicación del principio, propuestas de acogimiento, etapas de los casos, plazos establecidos y los procesos rápidos, en la aplicación de la encuesta y el tratamiento estadístico, han sido recopilados de la realidad judicial y fiscal existente, y no se han manipulado por el investigador, por la naturaleza de los mismos.

3.3. Población y muestra

La población total es de 30 fiscales penales en la provincia de Andahuaylas. Para nuestra muestra en el presente trabajo se elegirá la misma cantidad de fiscales penales a quienes se le realizará la encuesta, la muestra será de tipo no probabilístico y a su vez es un muestreo intencional u opinático, debido a que el investigador de acuerdo a su criterio escoge la muestra sin la aplicación de la probabilidad.

Tabla 2 *Cantidad de la muestra*

Unidad de análisis	Muestra
Fiscales penales	30

Fuente: Elaboración propia

3.4. Técnica e instrumentos de recolección de datos

a. Recopilación documental

Para la información teórica, que da sustento a la presente investigación, se recopiló información de la biblioteca de la Institución del Poder Judicial, así como de la entidad del Ministerio Público, también se obtuvo información a través de los libros, fotocopiando los mismos, previamente haber determinado que libros y hojas de estos serían fotocopiados. De la misma forma, se obtuvo información de libros virtuales, por medio de sus Páginas Web, a través del internet.

b. La observación

A través de esta técnica utilizada permitirá al investigador recabar información insito en el lugar de los hechos mediante la visualización de hechos y revisión de documentos, no solamente de los dispositivos legales, sino también de las resoluciones judiciales, jurisprudencia y la entrevista realizada a los especialistas en materia judicial.

Para poder recolectar la información se debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1: Se recopilará todos los horarios de atención de las bibliotecas especializadas en derecho del Poder Judicial así como de la Fiscalía de Apurímac, así como la biblioteca especializada en derecho del Colegio de Abogados; todo esto, con la finalidad de crear mi horario de recolección de la información para elaborar un buen trabajo de investigación.

Paso 2: Haciendo uso de mi computadora portátil, se crearán carpetas con las denominaciones: “Información Teórica General”, e “Información Teórica Específica”.

Paso 3: Posteriormente se realizará la búsqueda de la información plasmada en la presente en distintas páginas de internet, peruanas e internacionales.

Paso 4: Se recabará información de la oficina de indicadores de la entidad del Ministerio Público a efectos de poder determinar la incidencia de procesos penales por el delito de omisión de asistencia familiar en Puno.

Paso 5: Se procederá a solicitar los permisos correspondientes ante el coordinador del módulo penal del poder judicial de Puno, con el fin de acceder al legajo de sentencias de los juzgado unipersonales y colegiados, de donde se pudo advertir que no se emitieron sentencias por el quebrantamiento de la ley de la desatención de asistencia familiar en la que se haya aplicado convenciones probatorias.

Paso 6: Elaboración de los roles de preguntas y encuestas a ser utilizadas.

Paso 7: Coordinación con los expertos a ser entrevistados, acordando las fechas de las entrevistas y el lugar para realizarlas.

Paso 8: Ejecutar las entrevistas señaladas anteriormente, teniendo que reprogramar la mitad de las citas, puesto que en un primer momento algunos fiscales y asistentes de función fiscal se encontraron indispuestos por razones de último momento.

Paso 9: Otros pasos necesarios que sirvieron para cumplir y poder terminar la presente tesis.

c. Cuestionario

Es un instrumento que se aplica y contiene un número determinado de preguntas bien estructuradas, las cuales pueden estar plasmadas en una hoja de papel, este cuestionario es aplicado a las personas que forman parte del estudio realizado.

Para la realización de recopilación de información, se usará como instrumento el cuestionario, debido a que es el instrumento de investigación social que es más usada cuando se estudia gran número de sujetos o personas, porque permite una respuesta directa, mediante una hoja de preguntas que se le entrega a cada una de ellas.

3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los resultados obtenidos se analizarán y procesarán mediante el SPSS 22, Excel y Word 2013, en función de tablas y figuras utilizadas para representar mejor la información.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Presentación de los resultados por variable

4. 1.1. Variable independiente (Principio de oportunidad).

Dimensión 1: Aplicación del principio

Tabla 3 *Pregunta 1- circunstancias de aplicación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Totalmente de acuerdo	13	43.33	43.33	43.33
De acuerdo	15	50.00	50.00	93.33
Parcialmente de acuerdo	2	6.67	6.67	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

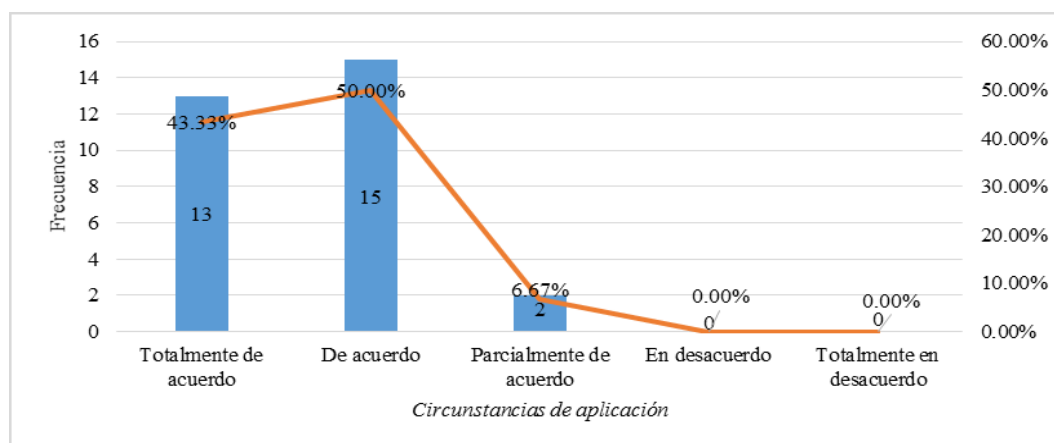


Figura 1: *Pregunta 1-circunstancias de aplicación*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información presentada, se puede observar que el 50.00% que será un total de 15 ciudadanos consultados dicen estar de acuerdo, mientras que el 43.33% que será un total de 13 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo en que conocen las circunstancias de aplicación del principio de oportunidad.

Tabla 4 *Pregunta 2 – pronta solución*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	17	56.67	56.67	56.67
De acuerdo	8	26.67	26.67	83.33
Válido Parcialmente de acuerdo	5	16.67	16.67	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

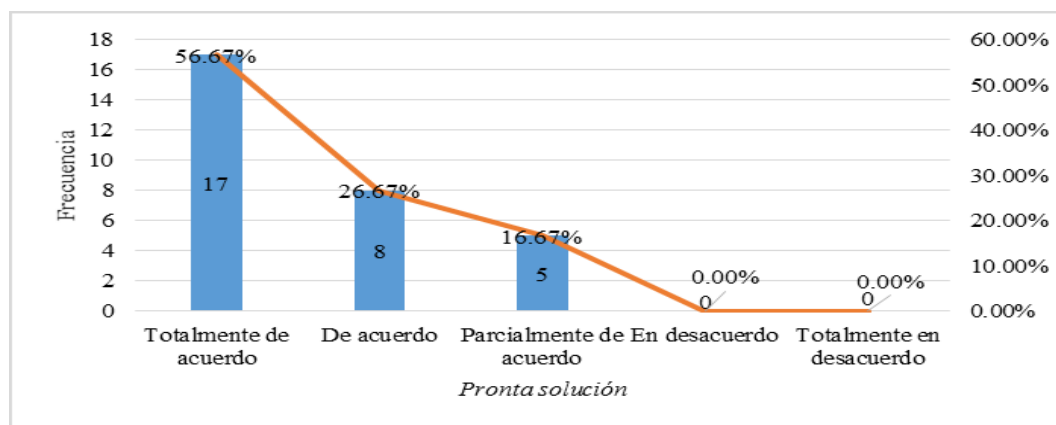


Figura 2: *Pregunta 2 – pronta solución*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información presentada, se puede observar que el 56.67% que será un total de 17 ciudadanos consultados dicen estar de totalmente de acuerdo, mientras que el 26.67% que será un total de 8 ciudadanos consultados mencionan

estar de acuerdo en que el principio de oportunidad es una alternativa de pronta solución a los conflictos.

Tabla 5 *Pregunta 3 – salida alternativa*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	20	66.67	66.67	66.67
De acuerdo	7	23.33	23.33	90.00
Parcialmente de acuerdo	3	10.00	10.00	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

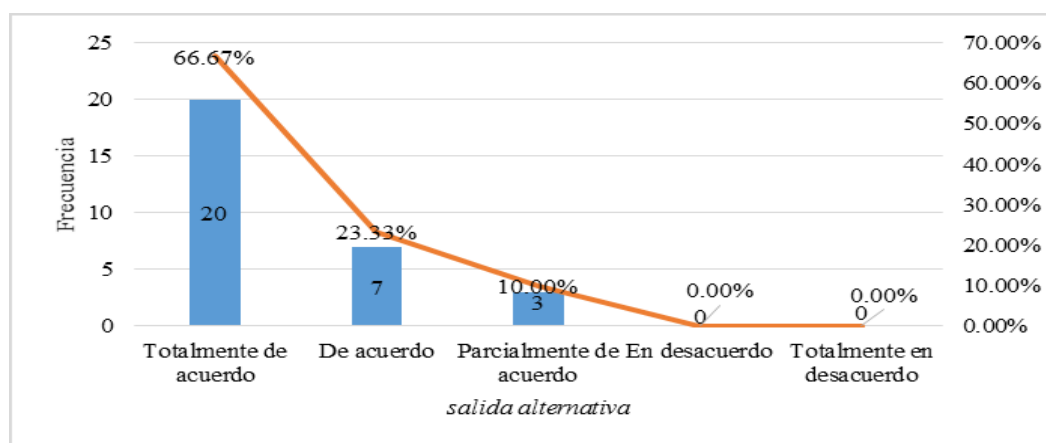


Figura 3: *Pregunta 3 - salida alternativa*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información mostrada, se puede mirar que el 66.67% que será un total de 20 ciudadanos consultados dicen estar totalmente de acuerdo, mientras que el 23.33% que es un total de 7 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que el principio de oportunidad es una salida alternativa a los conflictos y a la carga procesal.

Tabla 6 *Pregunta 4 – beneficios del principio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	16	53.33	53.33	53.33
	De acuerdo	9	30.00	30.00	83.33
	Parcialmente de acuerdo	5	16.67	16.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total		30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

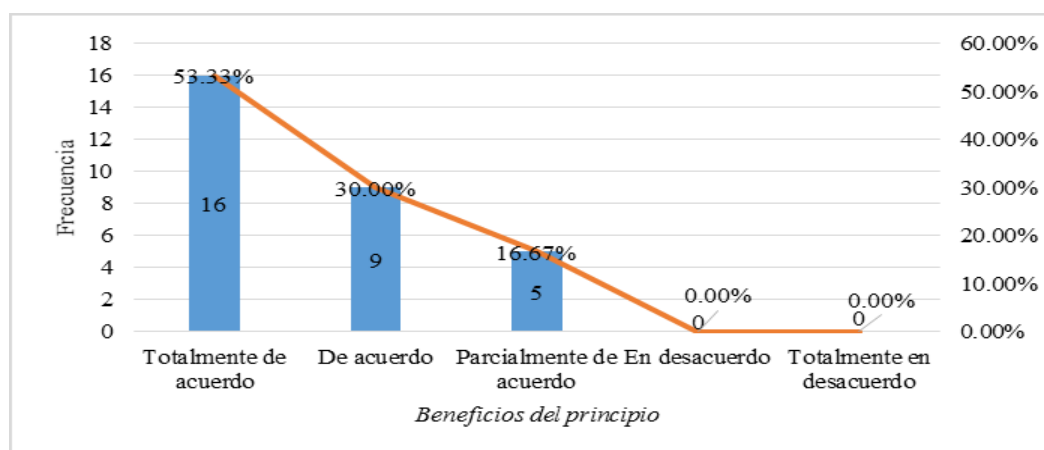


Figura 4: *Pregunta 4 - beneficios del principio*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información mostrada, se puede mirar que el 53.33% que será un total de 16 ciudadanos consultados dicen estar totalmente de acuerdo, mientras que el 30.00% que es un total de 9 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que los usuarios afectados en el proceso de omisión de asistencia familiar conocen los beneficios del principio de oportunidad.

Tabla 7 *Pregunta 5 – desventajas del principio*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40.00	40.00	40.00
	De acuerdo	12	40.00	40.00	80.00
	Parcialmente de acuerdo	6	20.00	20.00	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total		30	100.00	100.00

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

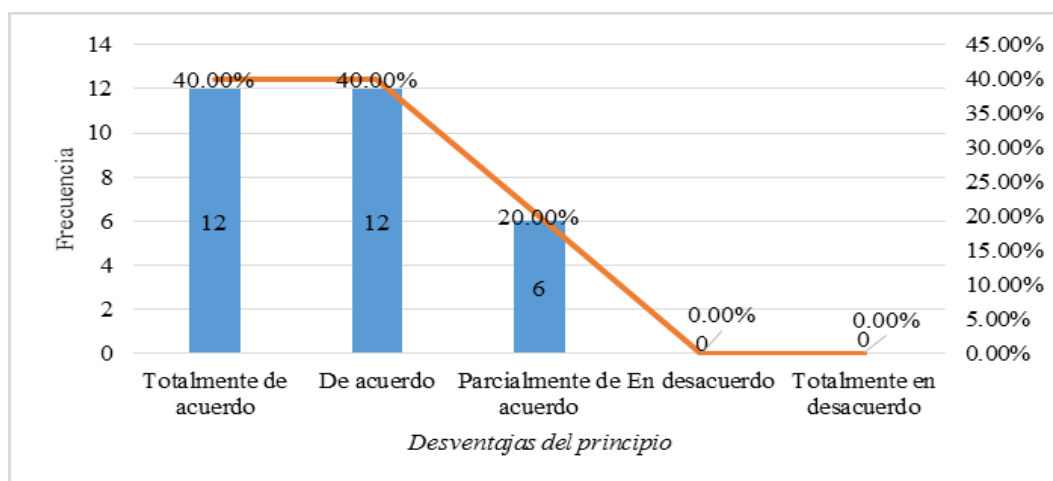


Figura 5: *Pregunta 5 - desventajas del principio*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función a la información presentada, se puede visualizar que el 40.00% que será un total de 12 ciudadanos consultados dicen estar totalmente de acuerdo y de acuerdo, mientras que el 20.00% que es un total de 6 ciudadanos consultados mencionan estar parcialmente de acuerdo en que conocen las desventajas del principio de oportunidad.

Dimensión 2: Propuestas de acogimiento

Tabla 8 *Pregunta 6 – acogimiento total*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	11	36.67	36.67	36.67
De acuerdo	9	30.00	30.00	66.67
Válido Parcialmente de acuerdo	10	33.33	33.33	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

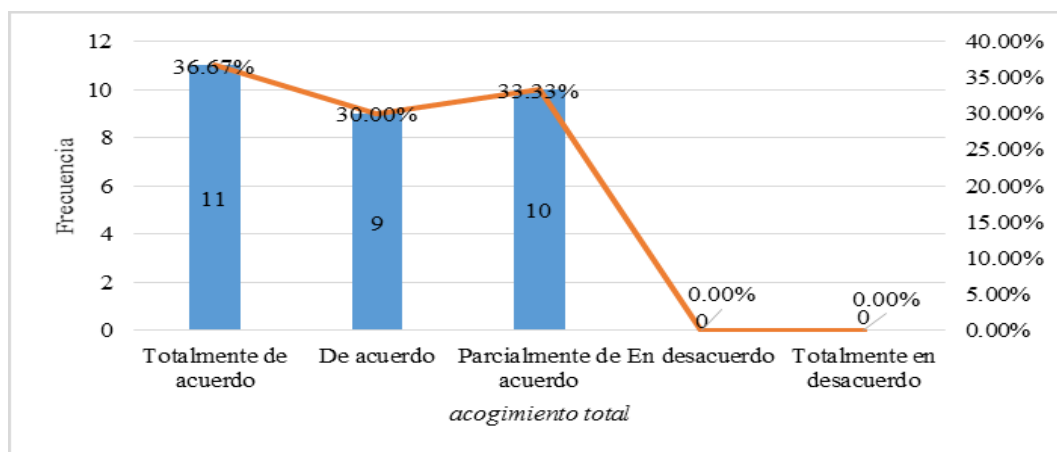


Figura 6: *Pregunta 6 - acogimiento total*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función a la información presentada, se puede visualizar que el 36.67% que será un total de 11 ciudadanos consultados dicen estar totalmente de acuerdo, mientras que el 33.33% que es un total de 10 ciudadanos consultados mencionan estar parcialmente de acuerdo en que todas las personas puedan acogerse al principio de oportunidad.

Tabla 9 *Pregunta 7- cumplimiento del acta*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	10	33.33	33.33	33.33
	De acuerdo	12	40.00	40.00	73.33
	Parcialmente de acuerdo	8	26.67	26.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total		30	100.00	100.00

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

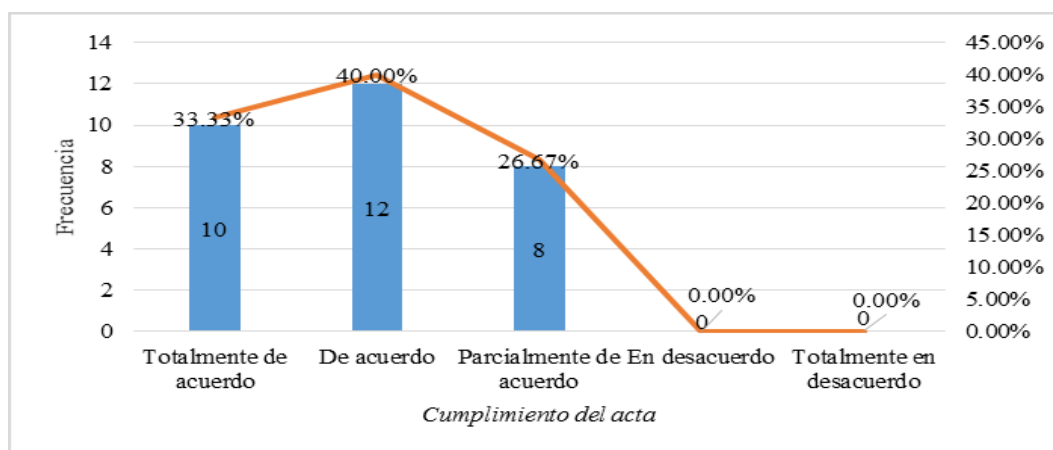


Figura 7: *Pregunta 7 - cumplimiento del acta*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función a la información presentada, se puede visualizar que el 40.00% que será un total de 12 ciudadanos consultados dicen estar de acuerdo, mientras que el 33.33% que es un total de 10 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo en que los imputados cumplan con el acta del principio de oportunidad.

Tabla 10 Pregunta 8 - conformidad con el acuerdo

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	26.67	26.67	26.67
	De acuerdo	17	56.67	56.67	83.33
	Parcialmente de acuerdo	5	16.67	16.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total		30	100.00	100.00

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

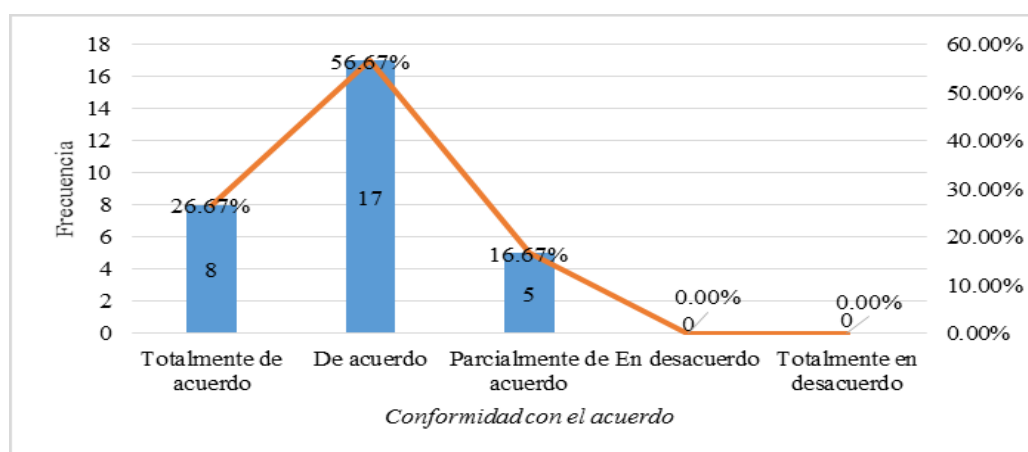


Figura 8: Pregunta 8 - conformidad con el acuerdo

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función a la información presentada, se puede visualizar que el 56.67% que será un total de 17 ciudadanos consultados dicen estar de acuerdo, mientras que el 26.67% que es un total de 8 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo en que sabe que la parte agraviada está conforme con el acuerdo del principio de oportunidad.

Tabla 11 *Pregunta 9 - solución del proceso*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	9	30.00	30.00	30.00
De acuerdo	8	26.67	26.67	56.67
Válido Parcialmente de acuerdo	13	43.33	43.33	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

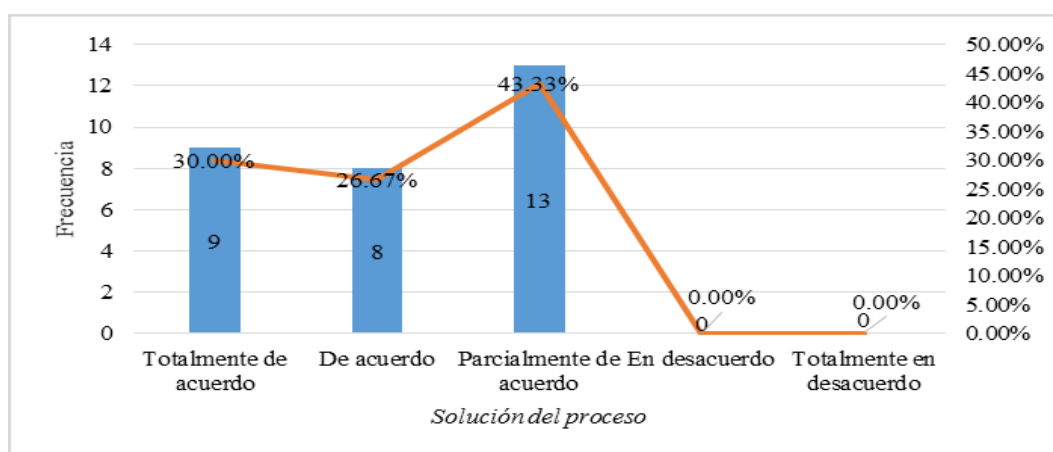


Figura 9: *Pregunta 9 - solución del proceso*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

Según la información presentada, se puede observar que el 43.33% que será un total de 13 ciudadanos consultados afirman estar parcialmente de acuerdo, mientras que el 30.00% que es un total de 9 ciudadanos consultados afirman estar totalmente de acuerdo en que sabe que los usuarios buscan solucionar su proceso de omisión de asistencia familiar con el principio de oportunidad.

Dimensión 3: Etapas de los casos

Tabla 12 *Pregunta 10 – etapas del proceso*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	11	36.67	36.67	36.67
	De acuerdo	9	30.00	30.00	66.67
	Parcialmente de acuerdo	10	33.33	33.33	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

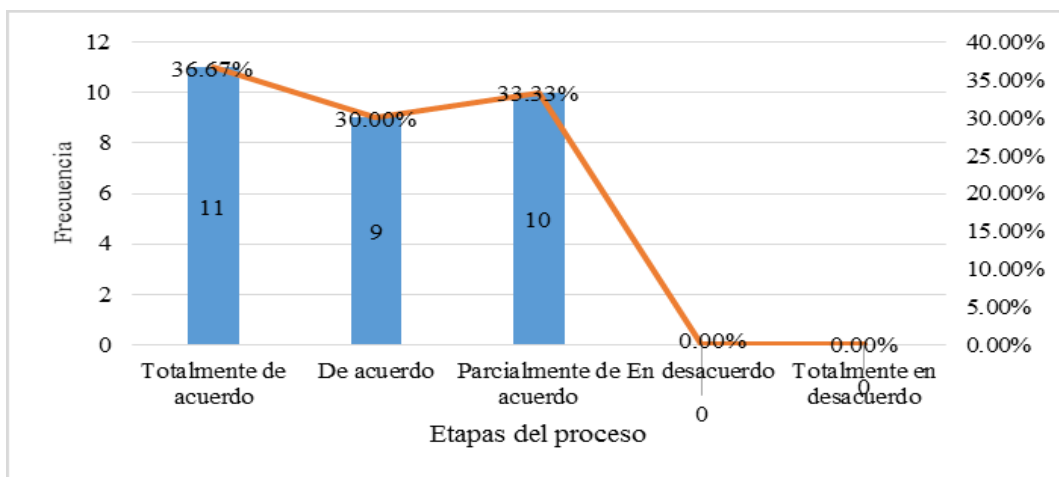


Figura 10: *Pregunta 10 - etapas del proceso*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

Según la información presentada, se puede observar que el 36.67% que será un total de 11 ciudadanos consultados afirman estar totalmente de acuerdo, mientras que el 33.33% que es un total de 10 ciudadanos consultados afirman estar parcialmente de acuerdo en que saben que etapa del proceso de omisión de asistencia familiar se puede aplicar el principio de oportunidad.

Tabla 13 Pregunta 11 – trámite y conducción

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	60.00	60.00	60.00
	De acuerdo	7	23.33	23.33	83.33
	Parcialmente de acuerdo	5	16.67	16.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total		30	100.00	100.00

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

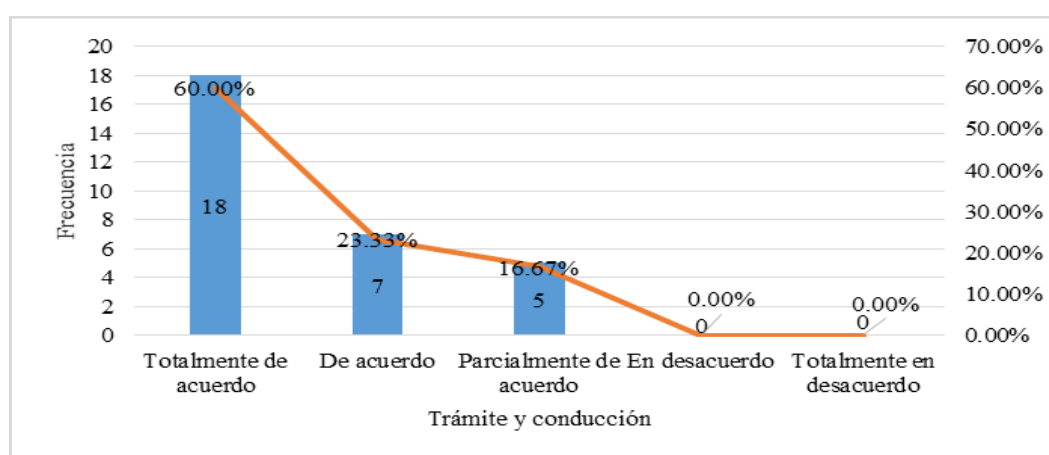


Figura 11: Pregunta 11 - trámite y conducción

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

Según la información presentada, se puede observar que el 60.00% que será un total de 18 ciudadanos consultados afirman estar totalmente de acuerdo, mientras que el 23.33% que es un total de 7 ciudadanos consultados afirman estar de acuerdo en que conocen el trámite y conducción del principio de oportunidad en el proceso de omisión de asistencia familiar.

Tabla 14 Pregunta 12 – antecedente penal o reincidente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	18	60.00	60.00	60.00
	De acuerdo	7	23.33	23.33	83.33
	Parcialmente de acuerdo	5	16.67	16.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total		30	100.00	100.00

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

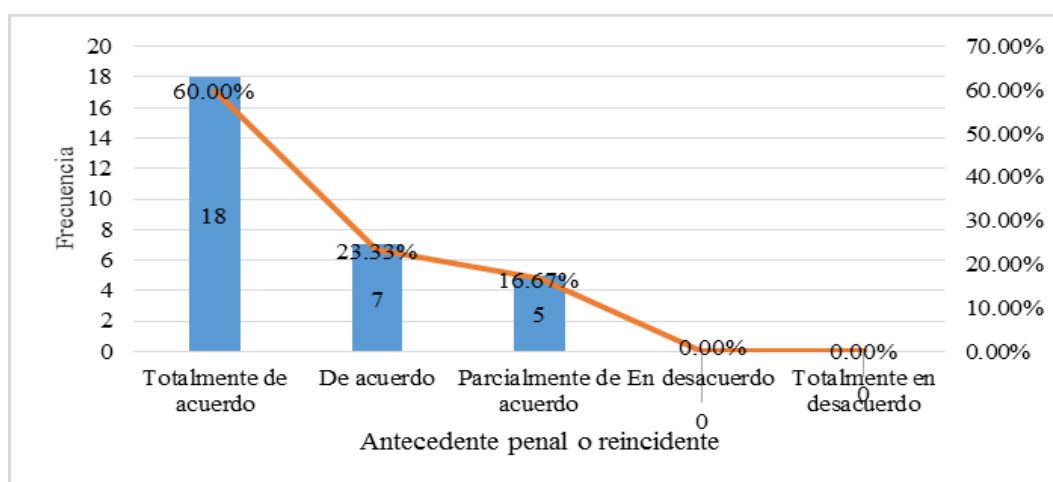


Figura 12: Pregunta 12 - antecedente penal o reincidente

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información obtenida, se puede observar que el 60.00% que será un total de 18 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 23.33% que es un total de 7 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que si el imputado tiene un antecedente penal o reincidencia si se le puede aplicar el principio de oportunidad.

Tabla 15 *Pregunta 13 – incumplimiento del acuerdo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40.00	40.00	40.00
	De acuerdo	10	33.33	33.33	73.33
	Parcialmente de acuerdo	8	26.67	26.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

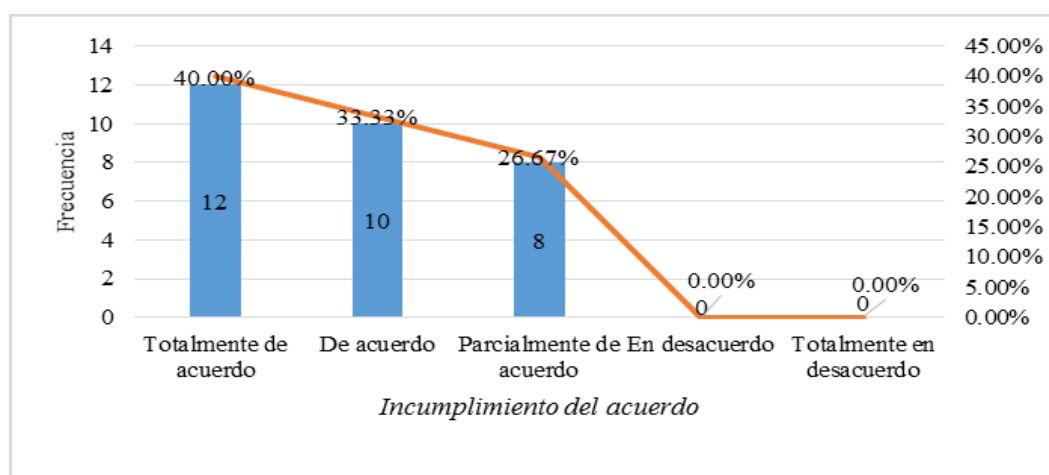


Figura 13: *Pregunta 13 - incumplimiento del acuerdo*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo la información obtenida, se puede mirar que el 40.00% que será un total de 12 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 33.33% que es un total de 10 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que conocen cual será la sanción en el incumplimiento del acuerdo del principio de oportunidad.

Dimensión 4: Plazos establecidos

Tabla 16 *Pregunta 14 – plazos de trámite*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	26.67	26.67	26.67
	De acuerdo	12	40.00	40.00	66.67
	Parcialmente de acuerdo	10	33.33	33.33	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

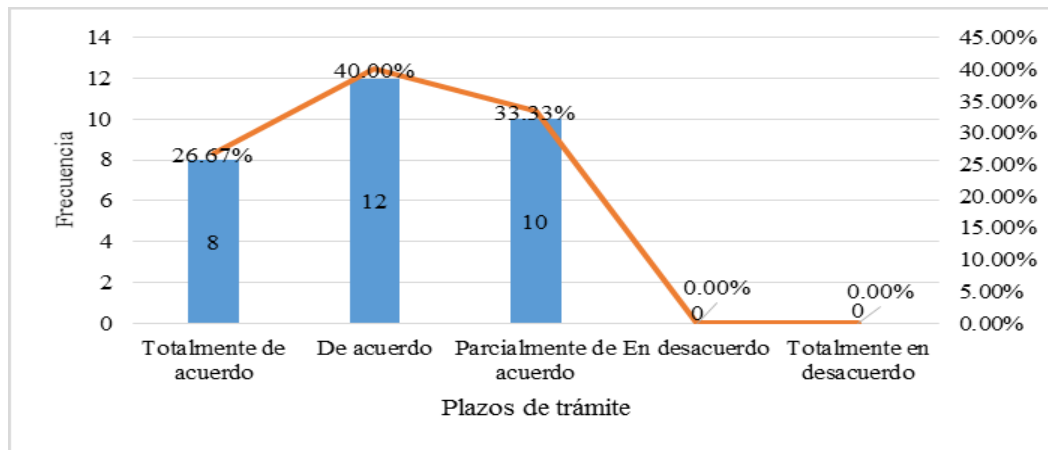


Figura 14: *Pregunta 14 - plazos de trámite*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo la información obtenida, se puede mirar que el 40.00% que será un total de 12 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo, mientras que el 33.33% que es un total de 10 ciudadanos consultados mencionan estar parcialmente de acuerdo en que conocen los plazos de trámite del principio de oportunidad.

Tabla 17 Pregunta 15 – oportunidades de sometimiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	40.00	40.00	40.00
	De acuerdo	7	23.33	23.33	63.33
	Parcialmente de acuerdo	11	36.67	36.67	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total		30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

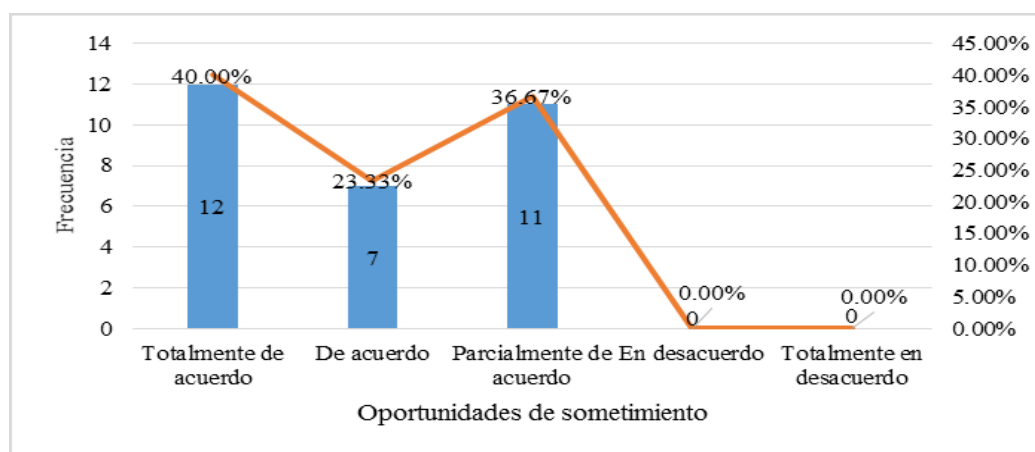


Figura 15: Pregunta 15 - oportunidades de sometimiento

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo la información obtenida, se puede mirar que el 40.00% que será un total de 12 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 36.67% que es un total de 11 ciudadanos consultados mencionan estar parcialmente de acuerdo en que conoce cuantas veces el imputado puede someterse al principio de oportunidad.

4. 1.2. Variable dependiente (Principio de celeridad).

Dimensión 1: Procesos rápidos

Tabla 18 *Pregunta 16 – debido proceso*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	0	0.00	0.00	0.00
De acuerdo	0	0.00	0.00	0.00
Válido Parcialmente de acuerdo	2	6.67	6.67	6.67
En desacuerdo	12	40.00	40.00	46.67
Totalmente en desacuerdo	16	53.33	53.33	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

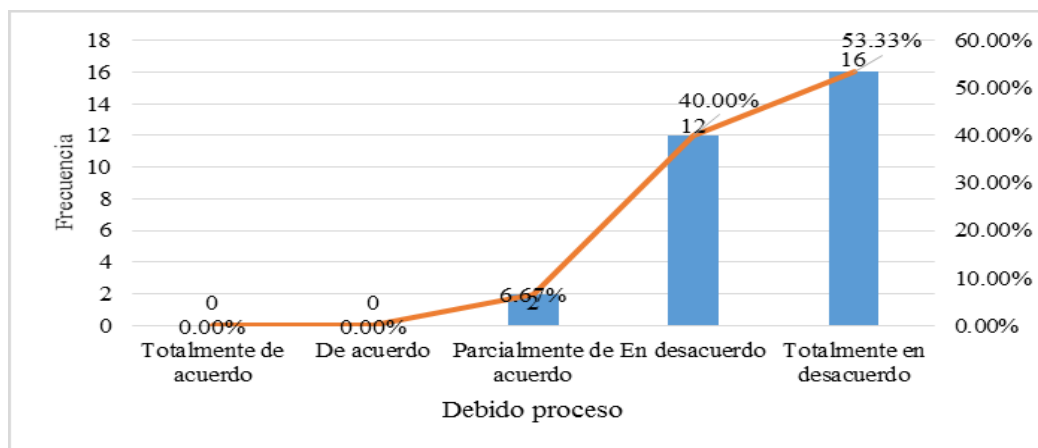


Figura 16: *Pregunta 16 - debido proceso*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo la información obtenida, se puede mirar que el 53.33% que será un total de 16 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente en desacuerdo, mientras que el 40.00% que es un total de 12 ciudadanos consultados mencionan estar en desacuerdo en que la aplicación del principio de oportunidad a los diferentes procesos no vulneran el derecho al debido proceso.

Tabla 19 *Pregunta 17 – necesidad del principio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	16	53.33	53.33	53.33
De acuerdo	10	33.33	33.33	86.67
Parcialmente de acuerdo	4	13.33	13.33	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

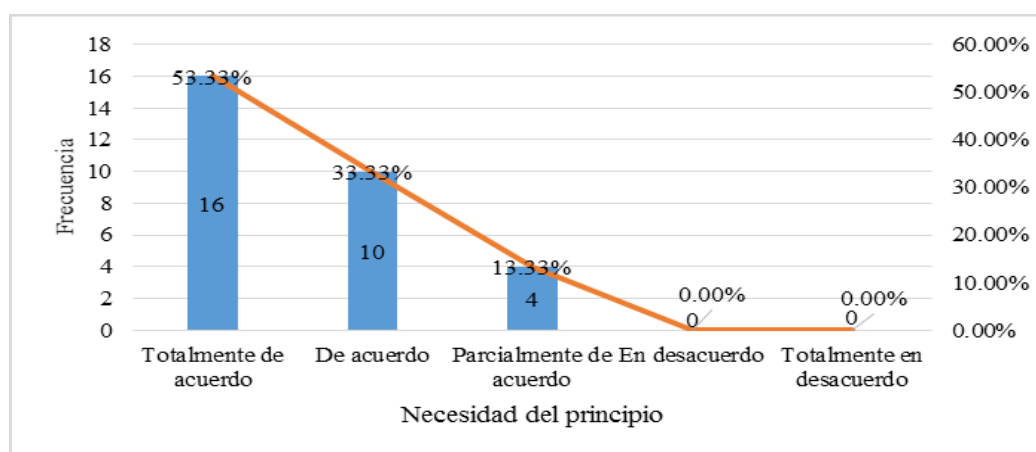


Figura 17: *Pregunta 17 - necesidad del principio*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información obtenida, se puede observar que el 53.33% que será un total de 16 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 33.33% que es un total de 10 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que es necesario la aplicación del principio de oportunidad para poder cumplir el principio de celeridad.

Tabla 20 Pregunta 18 – aplicación necesaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	17	56.67	56.67	56.67
De acuerdo	13	43.33	43.33	100.00
Parcialmente de acuerdo	0	0.00	0.00	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

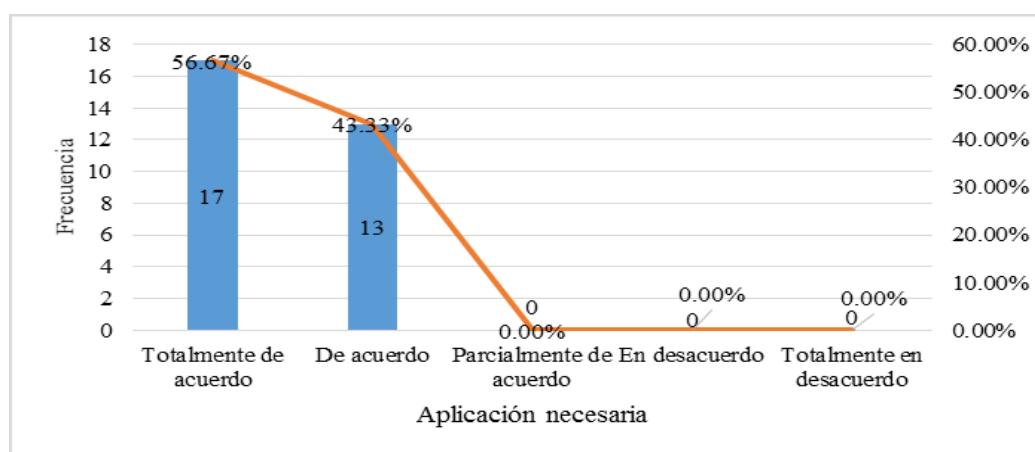


Figura 18: Pregunta 18 - aplicación necesaria

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función la información presentada, se puede observar que el 56.67% que será un total de 17 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 43.33% que es un total de 13 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que la aplicación principio de oportunidad es necesaria en los procesos de omisión de asistencia familiar.

Tabla 21 *Pregunta 19 – cumple con el principio de celeridad*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	20	66.67	66.67	66.67
De acuerdo	8	26.67	26.67	93.33
Parcialmente de acuerdo	2	6.67	6.67	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

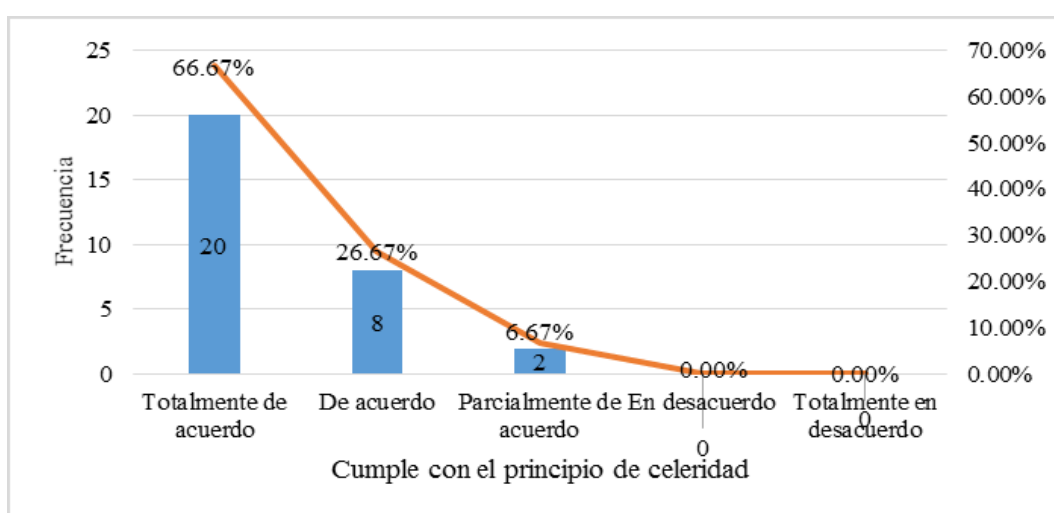


Figura 19: *Pregunta 19 – cumple con el principio de celeridad*

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función la información presentada, se puede observar que el 66.67% que será un total de 20 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 26.67% que es un total de 8 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo en que el principio de oportunidad cumple con el principio de celeridad.

Tabla 22 Pregunta 20 – repercusión en la aplicación del principio

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	20	66.67	66.67	66.67
De acuerdo	5	16.67	16.67	83.33
Parcialmente de acuerdo	5	16.67	16.67	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	30	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

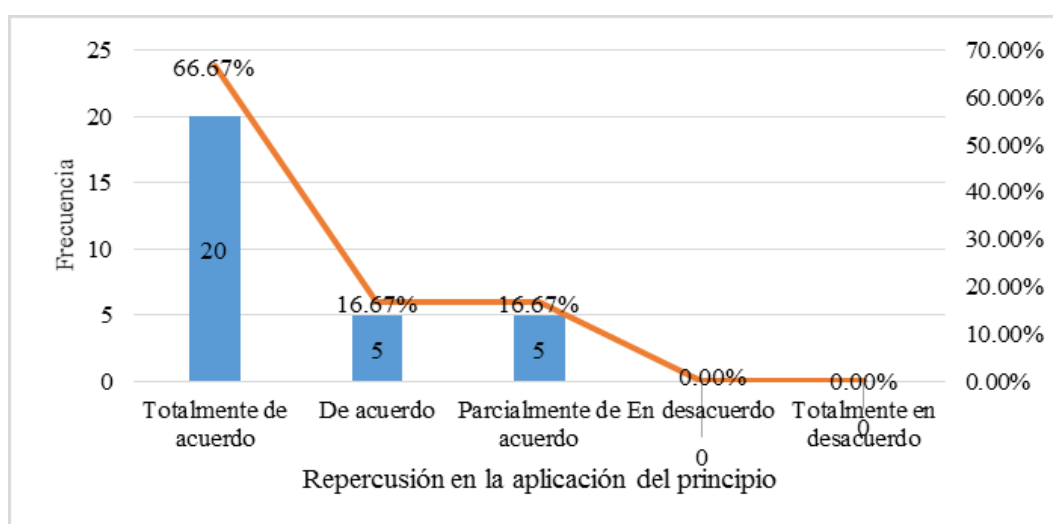


Figura 20: Pregunta 20 – repercusión en la aplicación del principio

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función la información presentada, se puede observar que el 66.67% que será un total de 20 ciudadanos consultados mencionan estar totalmente de acuerdo, mientras que el 16.67% que es un total de 5 ciudadanos consultados mencionan estar de acuerdo y parcialmente de acuerdo en que no existe ninguna repercusión en la aplicación del principio de oportunidad.

4.1.3. Información de la investigación por cada dimensión.

Tabla 23 Variable independiente – D1 (Aplicación del principio)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	78	52.00	52.00
	De acuerdo	51	34.00	86.00
	Parcialmente de acuerdo	21	14.00	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	100.00
Total	150	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

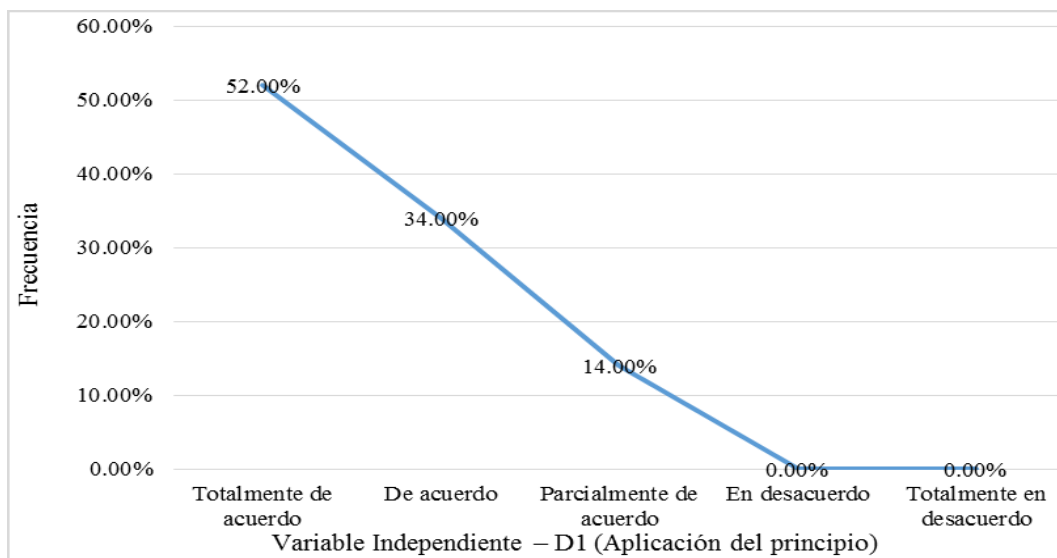


Figura 21: Variable independiente – D1 (Aplicación del principio)

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información presentada se observa que el 52.00% de personas encuestadas consideran estar totalmente de acuerdo, mientras que el 34.00% de las personas consultados califican estar de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión de asistencia familiar. Es decir en su mayoría de las personas encuestadas considera positivo que se dé uso del principio.

Tabla 24 Variable independiente – D2 (Propuestas de acogimiento)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	38	31.67	31.67	31.67
De acuerdo	46	38.33	38.33	70.00
Parcialmente de acuerdo	36	30.00	30.00	100.00
En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
Total	120	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

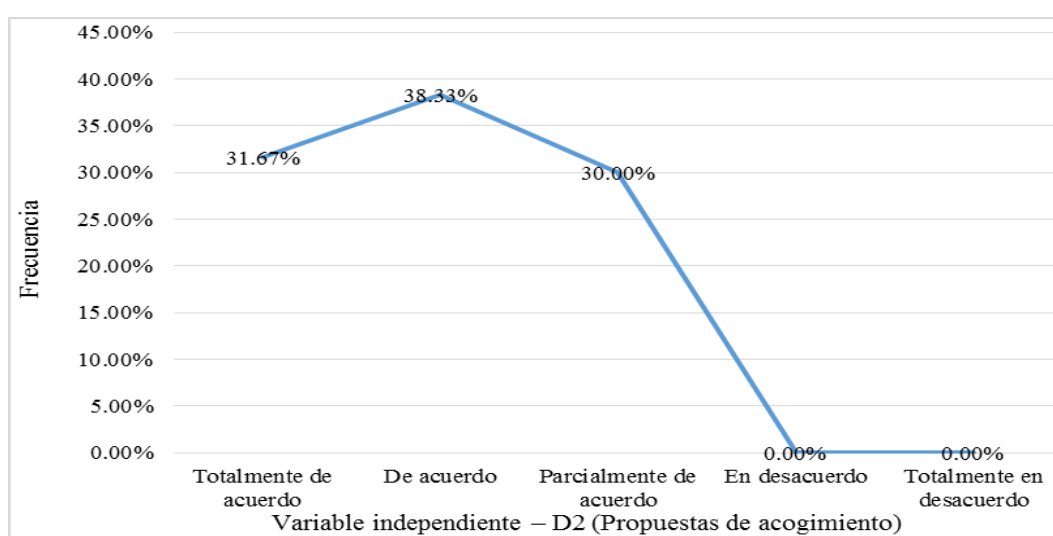


Figura 22: Variable independiente – D2 (Propuestas de acogimiento)

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información presentada se observa que el 38.33% de personas encuestadas consideran estar de acuerdo, mientras que el 31.67% de las personas consultados califican estar totalmente de acuerdo con las propuestas de acogimiento del principio de oportunidad en los procesos de omisión de asistencia familiar. Es decir en su mayoría de las personas encuestadas considera positivo que se dé uso del principio y sus propuestas de acogimiento.

Tabla 25 Variable independiente – D3 (Etapas de los casos)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	59	49.17	49.17	49.17
	De acuerdo	33	27.50	27.50	76.67
	Parcialmente de acuerdo	28	23.33	23.33	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	0.00	100.00
	Total	120	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

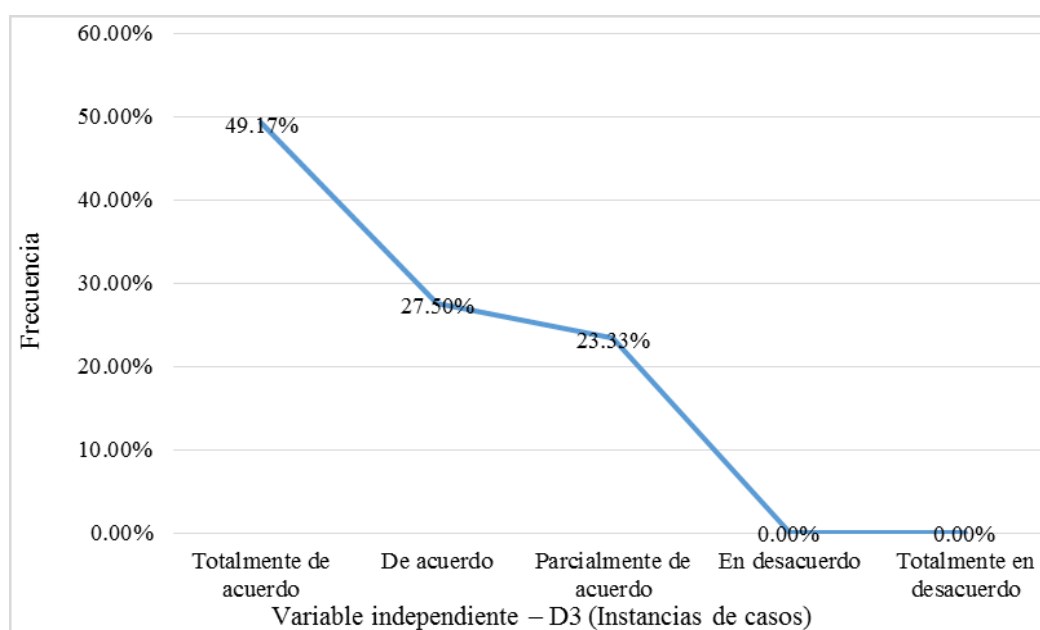


Figura 23: Variable independiente – D3 (Etapas de los casos)

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

De acuerdo a la información presentada se observa que el 49.17% de personas encuestadas consideran estar totalmente de acuerdo, mientras que el 27.50% de las personas consultados califican estar de acuerdo con las instancias de casos del principio de oportunidad en los procesos de omisión de asistencia familiar

Tabla 26 Variable independiente – D4 (Plazos establecidos)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	20	33.33	33.33
	De acuerdo	19	31.67	65.00
	Parcialmente de acuerdo	21	35.00	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	100.00
Total	60	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

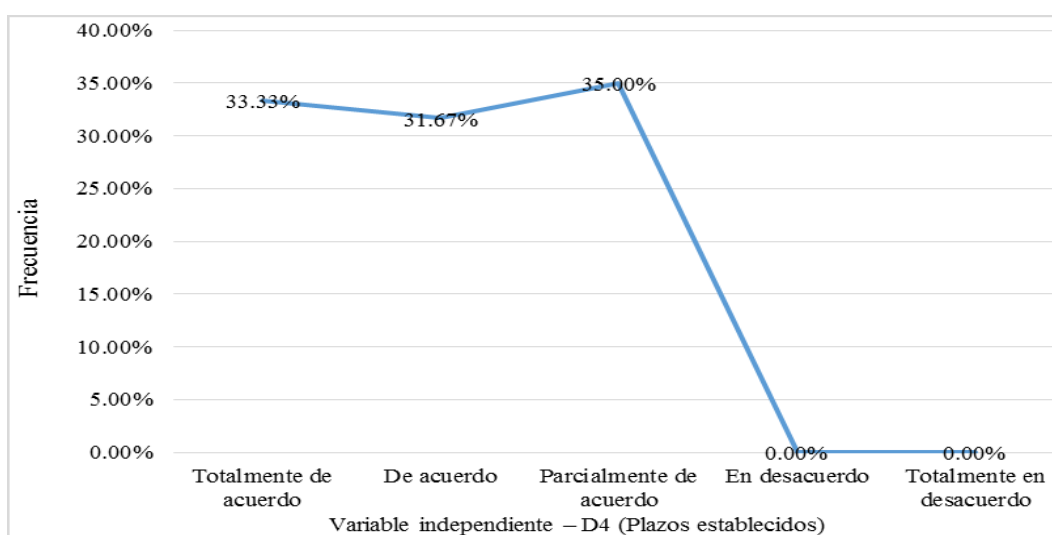


Figura 24: Variable independiente – D4 (Plazos establecidos)

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función de la información presentada se observa que el 35.00% de personas encuestadas consideran estar parcialmente de acuerdo, mientras que el 33.33% de las personas consultados califican estar totalmente de acuerdo con los plazos establecidos del principio de oportunidad en los procesos de omisión de asistencia familiar.

Tabla 27 Variable dependiente – D1 (Procesos rápidos)

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente de acuerdo	73	48.67	48.67	48.67
De acuerdo	36	24.00	24.00	72.67
Parcialmente de acuerdo	13	8.67	8.67	81.33
En desacuerdo	12	8.00	8.00	89.33
Totalmente en desacuerdo	16	10.67	10.67	100.00
Total	150	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

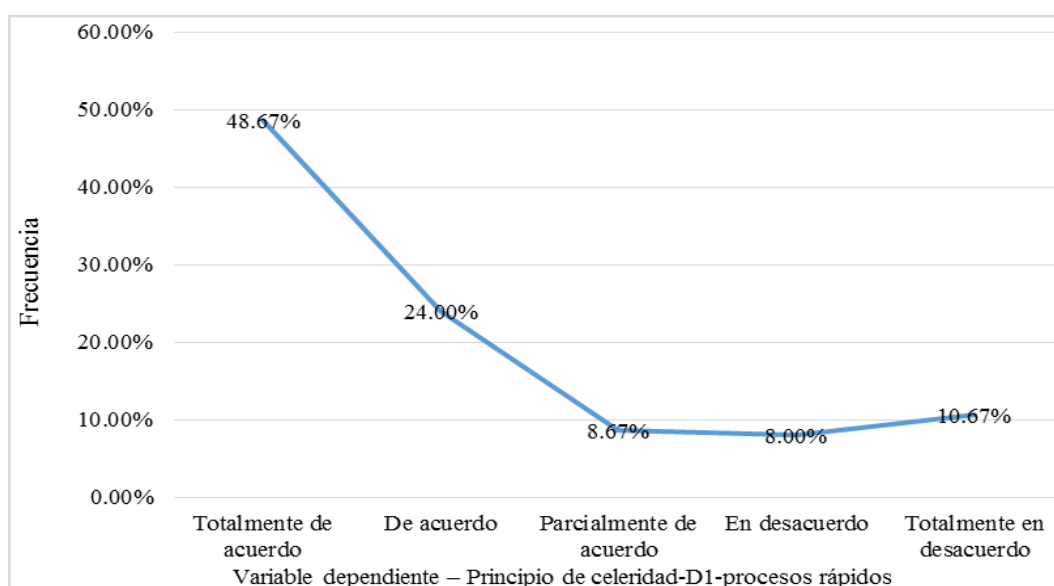


Figura 25: Variable dependiente – D1 (Procesos rápidos)

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

Según la información presente se puede observar que el 48.67% de ciudadanos encuestados consideran estar totalmente de acuerdo con la dimensión de procesos rápidos, mientras que el 24.00% de los ciudadanos encuestados califican estar de acuerdo.

Tabla 28 Variable independiente – Principio de oportunidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	195	43.33	43.33
	De acuerdo	149	33.11	76.44
	Parcialmente de acuerdo	106	23.56	100.00
	En desacuerdo	0	0.00	100.00
	Totalmente en desacuerdo	0	0.00	100.00
Total	450	100.00	100.00	

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

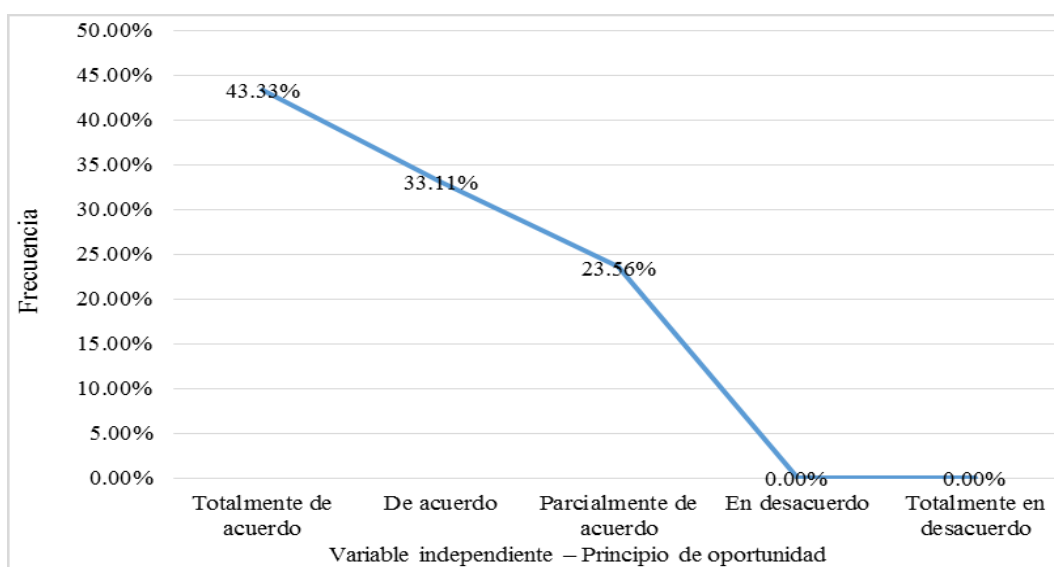


Figura 26: Variable independiente – Principio de oportunidad

Fuente: Información obtenida en base a la introducción de información en Excel

Interpretación

En función de la información presentada se observa que el 43.33% de personas encuestadas consideran estar totalmente de acuerdo, mientras que el 33.11% de las personas consultados califican estar de acuerdo con el principio de oportunidad en los procesos de omisión de asistencia familiar.

4.2. Discusión de los resultados

Con respecto a los resultados que se obtuvieron del análisis de la información obtenida después de aplicar un cuestionario acerca de la “Aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar y su repercusión en el principio de celeridad procesal en Andahuaylas, 2018”. A continuación, se discuten los resultados del trabajo de la investigación.

a. Objetivo general. Describir el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar y su influencia en la celeridad procesal en Andahuaylas, 2018.

De acuerdo a la tabla 28 y figura 26 se puede observar que el 43.33% de personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo con el principio de oportunidad con relación a la aplicación del principio, las propuestas de acogimiento, las instancias de casos y los plazos establecidos. Con respecto a la variable independiente de principio de celeridad procesal en función de los resultados obtenidos de acuerdo a la tabla 27 y figura 25 no muestra que el 48.67% de personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo con el principio de celeridad procesal relacionado con los procesos rápidos. Es decir, estos resultados nos muestran que si se aplica el principio de celeridad en los procesos de omisión de asistencia familiar se cumple el principio de celeridad procesal. En conclusión, si se aplica los procesos se resolverá más rápido y no se dilatará tiempo en perjuicio de las dos partes.

b. Objetivo específico 1. Describir la aplicación del principio en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.

De acuerdo a la tabla 23 se puede observar que en función de los resultados obtenidos el 52.00% considera estar totalmente de acuerdo con la aplicación del principio de oportunidad con respecto a las circunstancias de aplicación, pronta solución, salida alternativa, beneficios del principio y con las desventajas del principio en los procesos de omisión de asistencia familiar. Con relación a la variable independiente de principio de celeridad procesal en función de los resultados obtenidos de acuerdo a la tabla 27 y figura 25 nos muestra que el 48.67% de personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo con el principio de celeridad procesal relacionado con la dimensión de procesos rápidos que van a involucrar al debido proceso, necesidad del principio, aplicación necesaria, cumple con el principio de celeridad y con la repercusión en la aplicación del principio. Estos resultados nos revelan que efectivamente el aplicar este principio en los diferentes procesos de omisión de asistencia familiar si se obtiene resultados de procesos mucho más rápidos beneficiando a las dos partes involucradas.

c. Objetivo específico 2. Describir la propuesta de acogimiento en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.

De acuerdo a la tabla 24 se puede observar que el 38.33% de las personas encuestadas mencionan estar de acuerdo con las propuestas de acogimiento del principio de oportunidad con relación a los indicadores de; acogimiento total, cumplimiento del acta, conformidad con el acuerdo y solución del proceso .Con

relación a la variable independiente de su dimensión de procesos rápidos en función de los resultados obtenidos de acuerdo a la tabla 27 y figura 25 nos muestra que el 48.67% de personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo con el principio de celeridad procesal relacionado con la dimensión de procesos rápidos que van a involucrar al debido proceso, necesidad del principio, aplicación necesaria, cumple con el principio de celeridad y con la repercusión en la aplicación del principio. Estos resultados nos revelan que las propuestas de acogimiento del principio de oportunidad aportan a principio de celeridad procesal.

d. Objetivo específico 3. Describir las etapas de los casos en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.

De acuerdo a la información que se recabo y es presentada en tabla 25 el 49.17% menciona estar totalmente de acuerdo con las instancias de casos y sus indicadores de etapa del proceso, tramite y conducción, antecedentes penales o reincidente e incumplimiento del acuerdo de la variable del principio de oportunidad. Con respecto a la variable independiente de principio de celeridad procesal en función de los resultados obtenidos de acuerdo a la tabla 27 y figura 25 nos muestra que el 48.67% de personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo con el principio de celeridad procesal relacionado con la dimensión de procesos rápidos que van a involucrar a los indicadores del debido proceso, necesidad del principio, aplicación necesaria, cumple con el principio de celeridad y con la repercusión en la aplicación del principio. Estos resultados nos muestran que las personas encuestadas están a favor de las instancias de casos y de cómo va de la mano con la celeridad procesal.

e. Objetivo específico 4. Describir los plazos establecidos en los procesos de omisión de asistencia familiar respecto al principio de celeridad procesal en la provincia de Andahuaylas, 2018.

En función de la información obtenida se puede ver en la tabla 26 que el 35.00% mencionan estar parcialmente de acuerdo con los plazos establecidos en sus indicadores de plazo de trámite y oportunidades de sometimiento del principio de oportunidad. Con relación a la variable independiente de principio de celeridad procesal en función de los resultados obtenidos de acuerdo a la tabla 27 y figura 25 nos muestra que el 48.67% de personas encuestadas manifestaron estar totalmente de acuerdo con el principio de celeridad procesal relacionado con la dimensión de procesos rápidos que van a involucrar al debido proceso, necesidad del principio, aplicación necesaria, cumple con el principio de celeridad y con la repercusión en la aplicación del principio. Estos resultados nos revelan que efectivamente los plazos establecidos del principio de oportunidad aportan a los procesos rápidos del principio de celeridad de los procesos de omisión de asistencia familiar.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

a. Con relación al objetivo general, el resultado nos muestra que la aplicación del principio de oportunidad es una muy buena opción que pueden elegir las personas en disputa para solucionar problemas de omisión de asistencia familiar y cumple con el principio de celeridad procesal. Es decir que mediante este procedimiento alternativo se podrá reducir el tiempo de todos los procesos haciendo más eficiente y eficaz la solución, sin dilatar tiempos y llegando a una solución justa y rápida para todos.

b. Con relación a los objetivos específicos, el resultado nos muestra que tanto para la aplicación del principio, propuestas de acogimiento, instancias de casos y los plazos establecidos, los fiscales encuestados están de acuerdo con estas dimensiones del principio de oportunidad y de cómo estas aportan en la ejecución de los procesos rápidos de los involucrados. La celeridad procesal es un elemento relevante relacionado a la economía procesal que debe estar presente en todo modelo procesal al amparo de la frase del gran filósofo SENECA “Nada se parece tanto a la injusticia como la justicia tardía”. Es por ello que con la aplicación del principio de oportunidad se logra lo mencionado anteriormente.

5.2. Recomendaciones

a. Se recomienda al Ministerio Público con la reforma del nuevo código procesal penal la aplicación del principio de oportunidad el cual es un filtro a la carga procesal para determinados casos leves, de esta manera se reducirá la carga procesal penal y se dará cumplimiento al principio de celeridad procesal reduciendo el tiempo de espera de todo el proceso tanto para la entidad y para las partes involucradas reducirá los costos, es por ello que todos los fiscales deben promocionar e impulsar su utilización socializándolo con todos los usuarios que acudan al Ministerio Público o incluso una promoción masiva por diferentes medios de comunicación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- Anaya, Z. (2008). *El proceso penal*. (2° ed.). Lima: editorial Fecat
- Ángeles, C. (1999). *La tesis universitaria en derecho*. Lima: editorial san marcos.
- Calderón, A. (2007). *El abc del derecho proceso penal*. (2° ed). Lima: editorial san marcos.
- Calderón, A. (2011). *El nuevo sistema del proceso penal – análisis crítico*. Lima: fondo editorial de egacal.
- Cubas, V., Doig, Y y Quispe, F. (2005). *El nuevo proceso penal estudios fundamentales*. Lima: Editorial palestra
- Cubas, V. (2006). *El proceso penal teoría y jurisprudencia constitucional* (6° ed.). Lima: editorial palestra
- De Alfredo., P. y Depalma., A. (2002). *Práctica metodológica de la investigación jurídica* (2° ed.). Buenos aires: editorial astrea
- De la cruz, M. (2007). *El nuevo proceso penal*. Lima: editorial idemsa
- Hernández., S. y López., R. (1995). *Técnicas de investigación jurídica*. México: editorial arla
- Hérrnandez, R., Fernández., A. y Baptista., S. (2014). *Metodología de la Investigación* (6 ed.). Mexico: McGrawHill.
- Gálvez, V. (2013) *Nuevo orden jurídico y jurisprudencia penal*. Lima, editorial jurista e.i.r.l.
- Gálvez, V. (2018) *El código procesal penal – comentarios descriptivos, explicativos y críticos*. Lima, editorial jurista e.i.r.l.
- Gutiérrez, G. (1986). *Metodología de las ciencias sociales*. México, editorial harla.
- Klimovsky, G. (2004). *Las desaventuras del método científico*. Barcelona, editorial freire

- Lachira., C. (2004). Métodos y técnicas de investigación jurídica (2° ed.). Trujillo: gráfica futuro.
- Maldonado, M. (2002). *Metodología de la investigación científica*. Cueca, editorial universitas.
- Mixan, M., Chang, S. y Burgos, V. (2010). *Preguntas frecuentes sobre el código procesal penal*. Trujillo: ediciones bgl.
- Moisset, L. (2006). La investigación en las ciencias jurídicas (2° ed.). Lima: ara editores.
- Nuevo código procesal penal del 2004.
- Peña, R. (2008). *Manuel del derecho procesal penal. Teoría, práctica y jurisprudencia*. Lima: editorial rodhas.
- Ramos, C. (2007). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. (4° ed.). Lima: editorial grijley.
- Rosas, J. (2004). *Derecho procesal penal*. Lima, editorial idemsa.
- Sánchez, P. (2006). *Manuel de derecho procesal penal*. Lima, editorial idemsa.
- Zelayaran, M. (2003). *Metodología de la investigación jurídica*. Lima, editorial jurídica.